

P. 2.

*Handwritten scribbles in blue ink, possibly a signature or initials.*

Inventario 19

N.º 709

14-495-16\*

1919

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Negociado de *Obras*

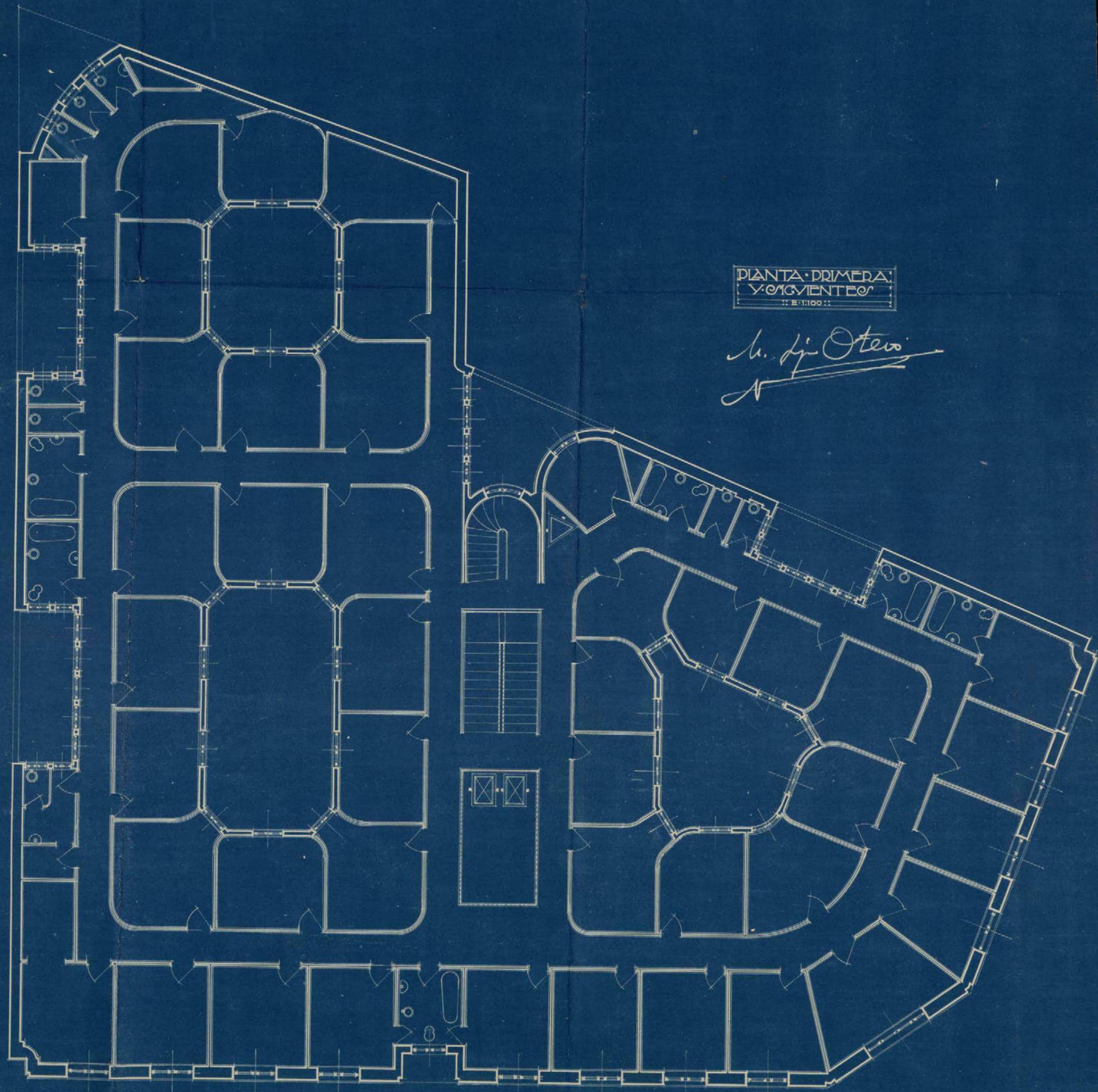
CLASE

*Reforma de la prolongación de la calle de Preciados y sus enlaces.*

Expediente

*promovido por D. Gabriel Garrido interesando construir un edificio comercial en un solar de su propiedad, calle de P. y Margall, con ancha a la calle de las Tres Cruces.*

*Hotel Gran Vía n.º 3*



PLANTA PRIMERA  
Y ANEXOS  
:: E: 1:100 ::

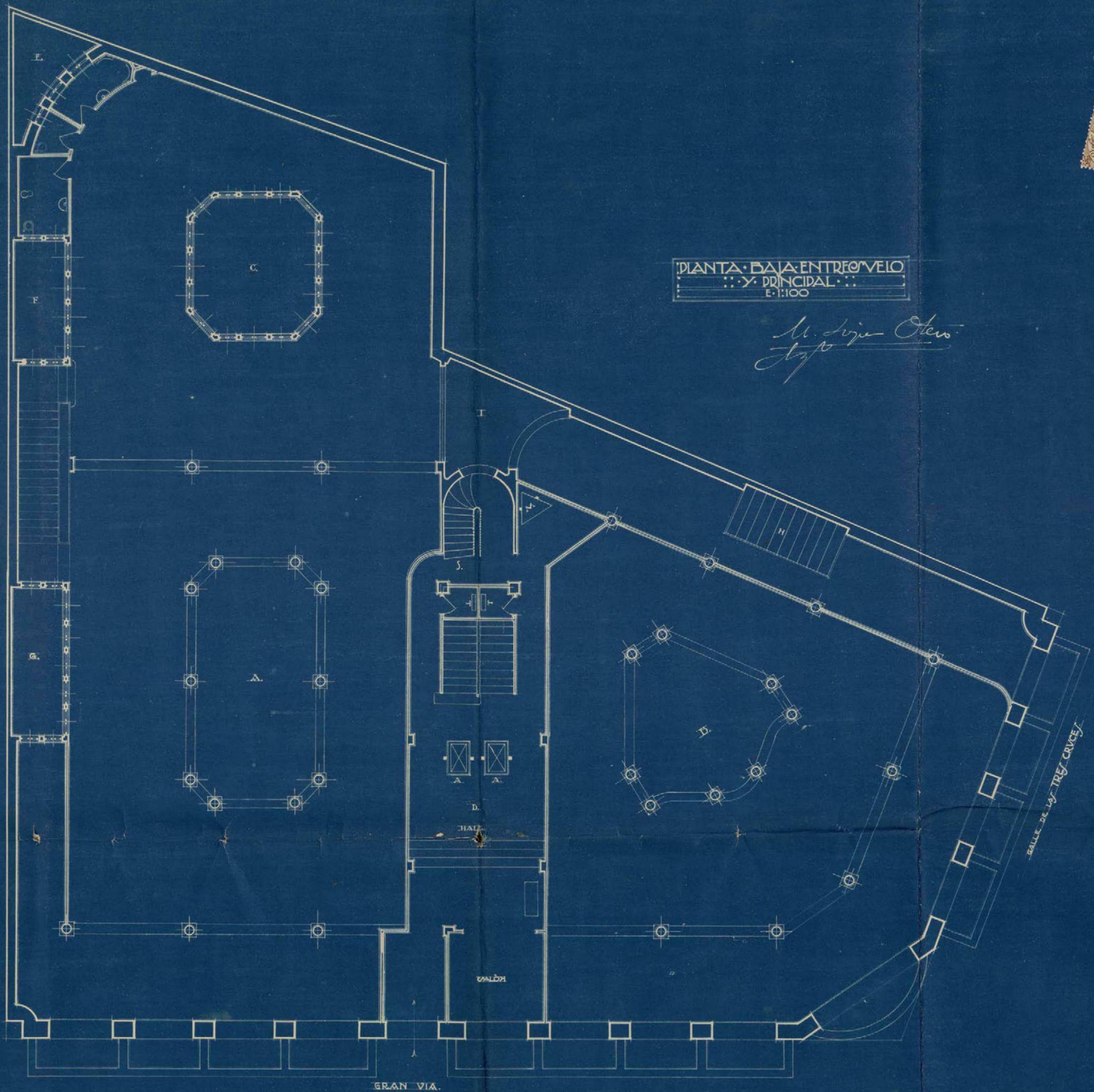
*M. J. Otero*





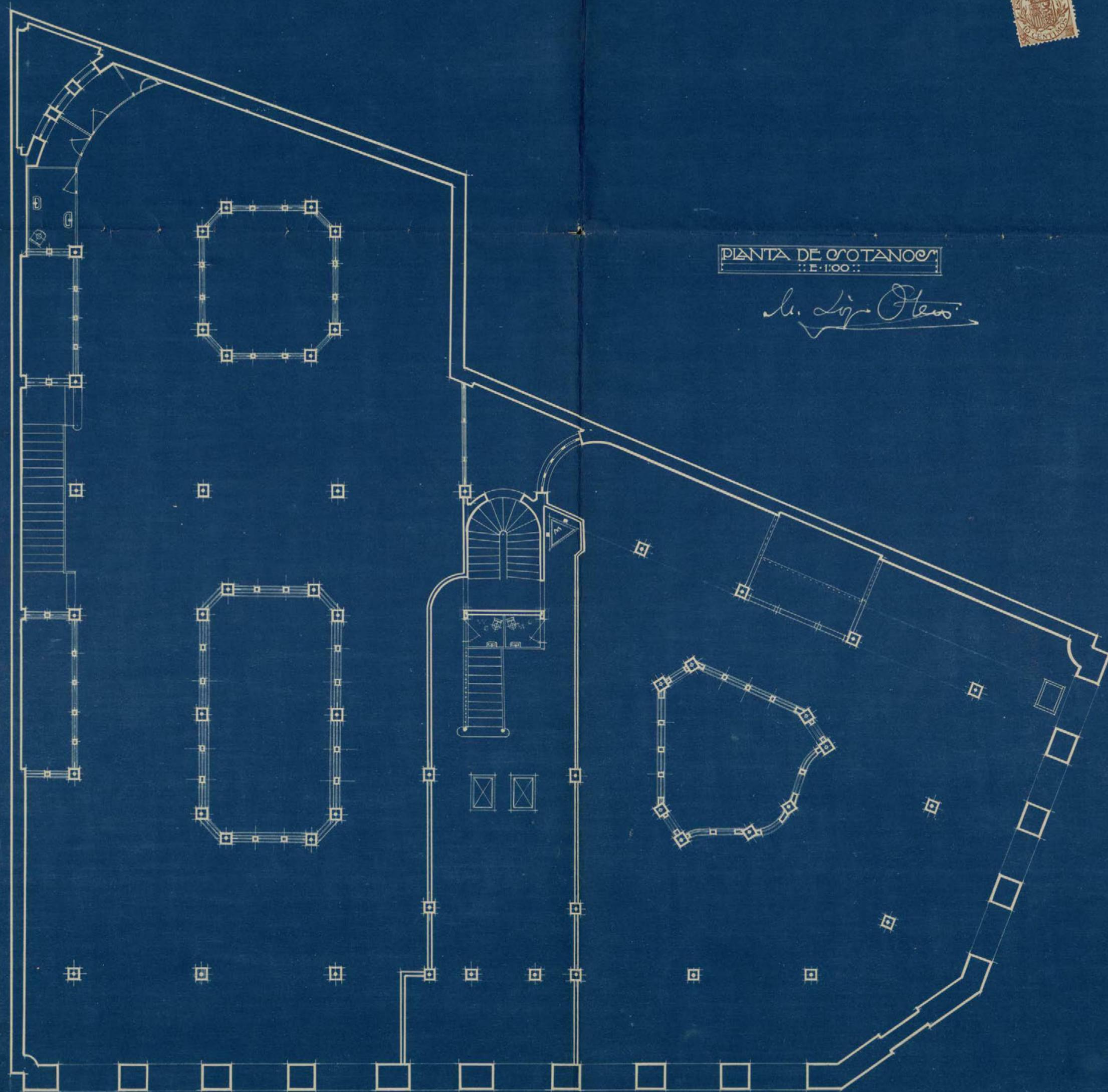
PLANTA BAJA ENTRESUELO  
PRINCIPAL  
E. 1:100

*M. López Otero*  
*López*



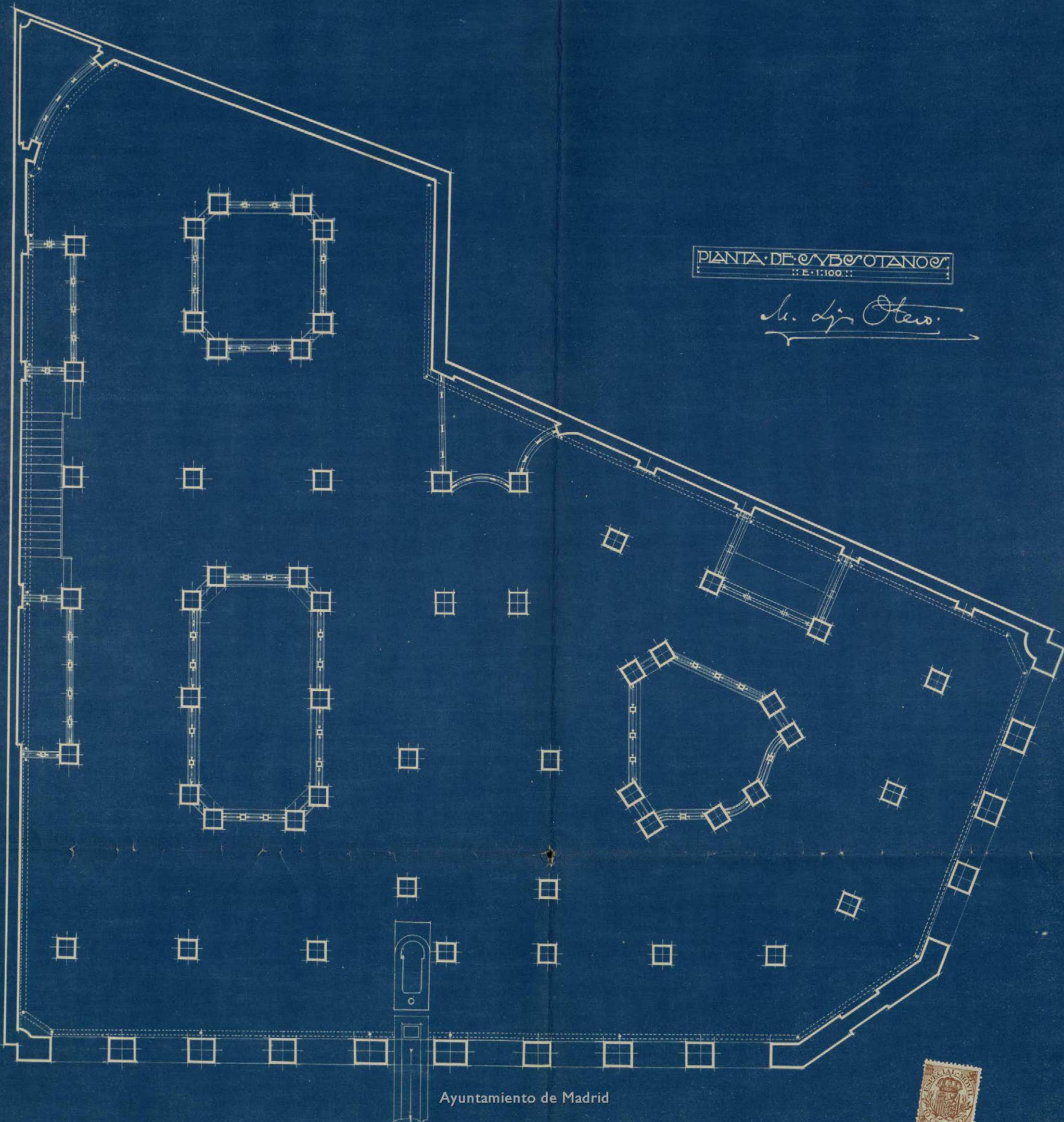
GRAN VIA.

GALLE DE LA TRÉ CRUCEZ



PIANTA DE COTANOS  
:: E. 1:00 ::

*L. Lij. Flevo*



PIANTA DE CYBOTANOS  
:: E. 1:100 ::

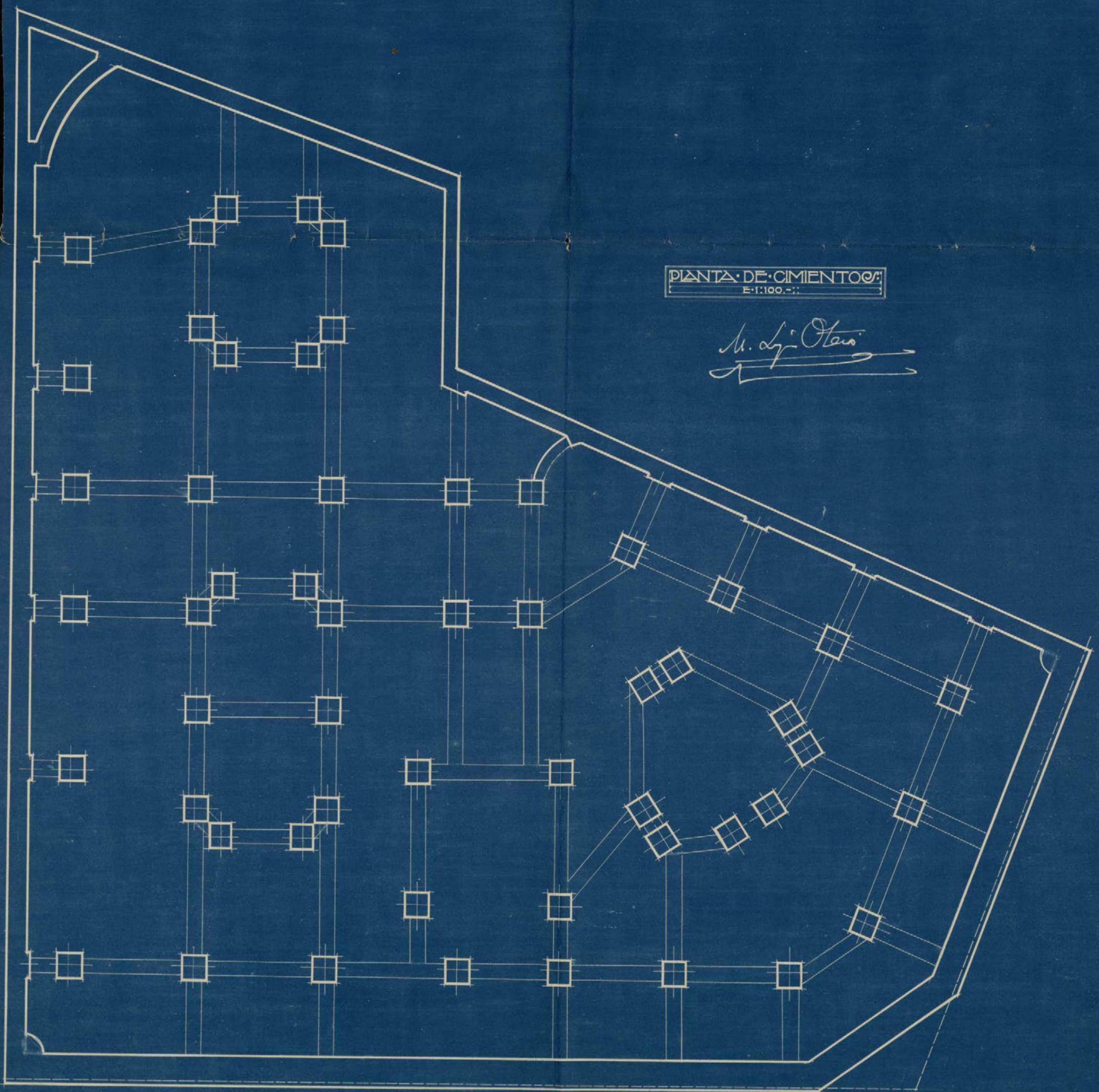
*M. L. J. Steer.*

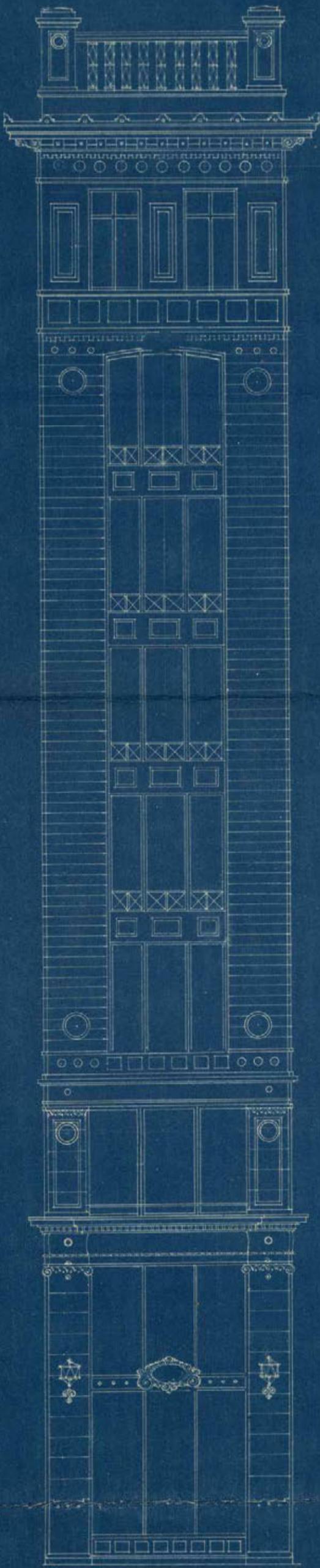
Ayuntamiento de Madrid



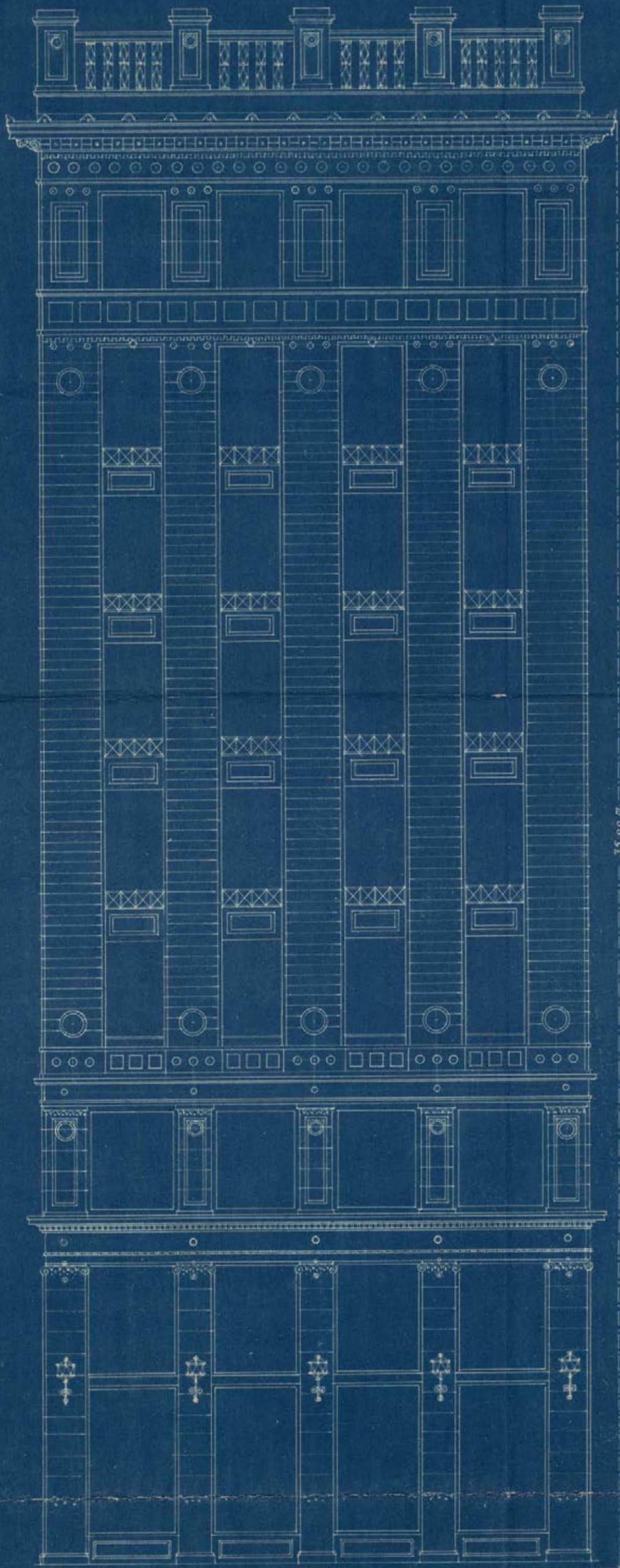
PLANTA DE CIMENTOS  
E=1:100.-

*M. Luján Otero*





CHAPLAN

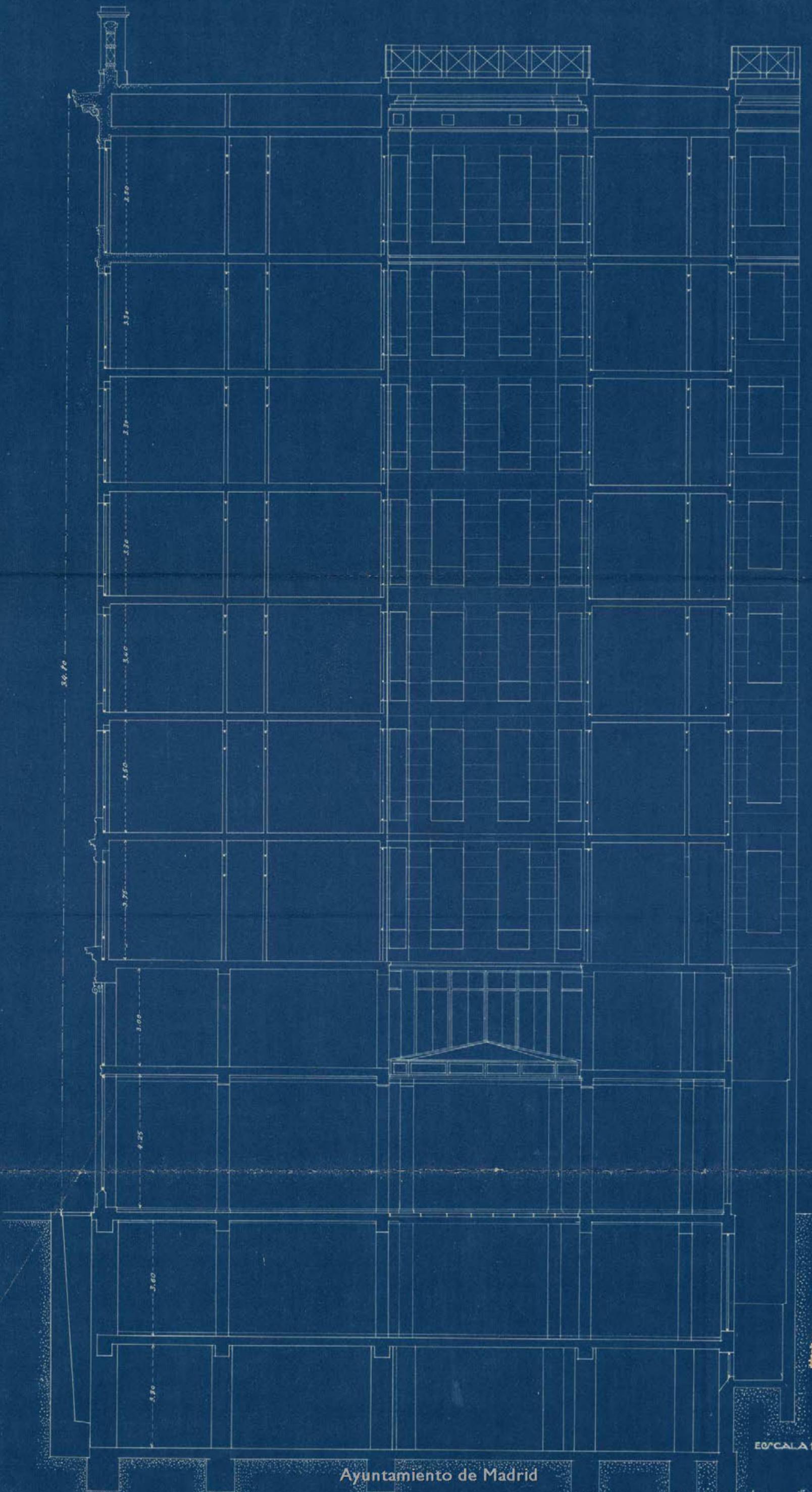


CALLE DE LAS TRÉES CRUCES

ESCALA 1:100

14-495<sup>x</sup>-16

SECCION



ESCALA 1:100

Ayuntamiento de Madrid

11. Lina Oliva

14-495-16



34.20 m

35.00 m

28.60 m

GRAN VÍA  
Ayuntamiento de Madrid

ESCALA: 1:100



*Antonio Otazo*

PROYECTO DE  
CASA DE COMERCIO Y HOTEL MEUBLÉ  
PROPIEDAD DEL SR GANCEDO, EN EL  
2º TROZO DE LA GRAN VÍA, ESQUINA  
A LA CALLE DE LAS TRES CRUCES...

oooooooooooooooooooooooooooo

MEMORIA

PROYECTO DE CASA PROPIEDAD DE DON GABRIEL GANCEDO EN EL SEGUNDO TROZO DE LA GRAN VIA.

M E M O R I A.

00000

El solar en donde se proyecta construir el edificio cuya licencia se solicita, es el compuesto de los dos señalados con los números 37 y 38, en la acera S. del segundo trozo de la Gran Via, con vuelta a la calle de las Tres Cruces. Tiene una superficie de 940,39 metros cuadrados y afecta la forma de un polígono irregular de siete lados, cuatro de los cuales son medianerías y los restantes, fachadas: La de la Gran Via, mide una longitud de 28,60 metros, la de las Tres Cruces, de 13,10 metros y en el encuentro de ambas, se proyecta un chaflán de 6 metros de línea.

Las rasantes de estas fachadas, serán las oficiales designadas por la Dirección, Técnica Municipal y la altura de las mismas, de 35 metros, medida desde los 10 metros contados a partir del punto más bajo.

El sistema de distribución adoptado, es el de crujiás alrededor de patios. El número de éstos, es de nueve; cuatro principales centrales, y cinco de luces, en medianerías. La superficie total de dichos patios, es de 125 metros cuadrados.

El edificio, consta de once plantas: Dos por debajo de la rasante, destinadas a sótano y subsótano y nueve por encima de la rasante. Sus alturas, en luces interiores son las siguientes: subsótano, 3,40 m.; sótano, 3,60 m.; planta baja, 4,25 m.; entresuelo, 3,00 m.; principal, 3,75 m.; primero, 3,50 m.; segundo, 3,40 m.; tercero, cuarto, quinto y sexto, pisos, 3,30 m.;

De estas plantas, la baja, entresuelo y principal, serán diáfanas en cuanto a su distribución, destinándose al comercio, con sus sótanos y subsótanos correspondientes. Las restantes, irán distribuidas en la forma que se indica, destinándose a Hotel Meublé.

El edificio, tiene su acceso por el centro de la fachada de la Gran Via, y la circulación vertical se establece por una escalera principal y una de servicio, además de las comerciales. Contiguos a la primera, van emplazados los ascensores, instalándose dos montacargas uno para el servicio del Hotel y otro para las plantas de almacenes.

Todas las habitaciones poseen luz y ventilación directas bien a las fachadas ó

a los patios centrales. Los patios secundarios, solo sirven para luces de baños, W.C. y galerías de comunicación. El cubo de aire en la menor de las habitaciones, es de 27 metros cúbicos. Los sótanos y subsótanos, reciben luz por lucernas en la fachada y luz y ventilación por ventanes que dan a los patios cuyo suelo está 1,50 metros por debajo del techo de subsótanos; aquellos, se ventilarán además por debajo de los escaparates.

La cubierta de la casa, es de azotea y cámara de aire, con la inclinación suficiente para verter las aguas a las bajadas interiormente situadas en las fachadas principales y de patios. Estas bajadas serán de tubería de hierro, acometiendo a la horizontal la cual desagua en la atarjea que conduce las aguas pluviales y las sucias a la alcantarilla general. Las bajadas van provistas de sus correspondientes sifones y la atarjea será de la forma, dimensiones y construida según el modelo oficial, situándose además varios pozos de registro.

Los retreses serán inodoros, con agua constante, tubería de ventilación, bajadas de hierro y sifones en la misma forma indicada anteriormente.

La construcción se llevará a cabo con buenos materiales y mano de obra, disponiéndose sus elementos debidamente, con las dimensiones necesarias y la trabazón o enlace precisos para asegurar en todo momento la mayor solidez.

La cimentación, será de hormigón, en zanjas hasta el firme y compuesto de piedra machacada y mortero de cemento, en la proporción de 250 Kg. por metro cúbico de arena. Las dimensiones de estas zanjas en planta, aseguran una presión sobre el firme de 2,5 Kg. por cm.<sup>2</sup>.

Las fábricas en muros exteriores y de medianerías, tabiques, tabicones, pilares etc., estarán formados por ladrillo cerámico, hueco (según el lugar) con mortero de cemento, en la misma proporción antes indicada. Los espesores de estas fábricas se indican en los planos y son desde luego suficientes para su resistencia.

Las fachadas irán revocadas con estuco a la catalana, realizándose su decoración y ornamentación, con corridos de cemento y elementos de piedra artificial. Los sótanos y subsótanos irán enfoscados con cemento y los paramentos interiores, guarnecidos, blanqueados y pintados.

Las basas de los pilares de la planta baja, en fachadas, serán de piedra, revistiéndose de mármol esos pilares hasta una altura de 1,80 metros. Los huecos de esa misma planta, llevarán un batiente en todas las líneas de 10 cm. de altura por 40 cm. de tizón.

Los lavabos, W.C. y baños, se revestirán en una altura de 1,50 m. de azulejo recibido con mortero de cemento y solados de baldosín hidráulico con el mismo mortero. Del mismo modo los solados de sótanos y subsótanos, colocándose los de esta última planta sobre una capa de

hormigón de 0,15 m. de espesor.

El resto del pavimento en toda la casa, serán de entarimado de pino mélix sobre enras-trelado.

La estructura interior es a base de entramado metálico, compuesto de soportes, carre-ras y viguetas laminadas y aquellos de perfiles compuestos de la sección calculada para sopor-tar todas las cargas que sobre estos elementos actúan y cosidos y enlazados debidamente. Las cargas que han de soportar los pisos son: 400 kilos por metro cuadrado en la planta baja y só-tanos, y 300 kilos las demás plantas. Las viguetas irán espaciadas 0,80 m. entre ejes y cosidas cada dos o tres, a las carreras para mayor arriostramiento. La placa de asiento de los soportes irá apoyada y directamente recibida, sobre los pilares de fábrica de subsótanos.

Los huecos de carpintería exterior se compondrán de vidrieras y persiana alemana y moldados, lo mismo que los interiores, a dos haces. Llevarán una barandilla antepecho de hierro y otra barandilla de 1,00 m. rodeará los patios protegiendo las azoteas.

La red de alimentación de agua fría y caliente a cada uno de los lavabos y cuartos de baño, será de tubería de plomo reforzada y los desagües de los mismos, provistos de sus corres-pondientes sifones en todos los aparatos.

La decoración muy sobria, en el interior, será de estuco y de escayolas complementándo-se con la pintura al óleo y al temple de tonos apropiados.

Ya se ha dicho que los ascensores serán dos y cada uno de ellos capaz para cinco per-sonas; sus motores eléctricos, irán situados en la planta de sótanos y las poleas en la azotea con todas las condiciones de seguridad que se exigen.

La calefacción, central por vapor a baja presión con radiadores de elementos vertica-les en cada habitación; la disposición de la tubería, será la adecuada para un constante buen funcionamiento y la salida de humos situada en condiciones de impedir un incendio.

La misma garantía de seguridad y previsión se exigirá a las instalaciones eléctricas, o sean luz, timbres y teléfonos, que cada piso y cada habitación ha de poseer.

En resumen, los elementos todos de la construcción, el modo de enlazarlos y disponerlos, y de ejecutar las diferentes instalaciones, cumplirán las prescripciones de las vigentes Ordenan-zas Municipales y las especiales de la Gran Vía, acatándose lo que en relación con esta obra ordenare la Dirección Técnica y observándose para su régimen las leyes de accidentes del traba-jo y demás concernientes a la edificación urbana.

Madrid 30 de Noviembre de 1919.

El Arquitecto

*el. Lj. Otero*  
Ayuntamiento de Madrid



42

469  
1766

Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Madrid.

El exponente D. Andrés Palomeque

, con cédula personal que se reseña y domiciliado en la casa núm. 16 de la calle de las Delicias de esta capital,

Suplica a V. E. se digne concederle licencia para Vaciado y Paso de Carros en la Gran Vía con vuelta a la Calle de las Tres Cruces

U-3

previo los trámites debidos y pago de los derechos correspondientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 12 de Junio de 1919

Andrés Palomeque

Cédula personal, clase 2ª  
número 20317 expedida  
en Madrid a 22  
de Abril de 1919

Mod. núm. 104.

# TARIFACIÓN PROVISIONAL

Número del recibo \_\_\_\_\_

Pesetas \_\_\_\_\_ céntimos \_\_\_\_\_

## OBJETO DE LA LICENCIA

Metros \_\_\_\_\_ Huecos \_\_\_\_\_ Orden \_\_\_\_\_ Zona \_\_\_\_\_

Madrid, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19 \_\_\_\_\_

El Oficial liquidador,

16 Junio 1919

Informe el Inspector facultativo de la Prefectura de la prolongación de la calle de Penedros y sus enlaces.

*[Handwritten signature]*

769

766 E. Acuña Ferrer.

Esta Suspensión facultativa no será inconveniente en que se conceda la licencia que se solicita siempre que los trabajos de vaciado se lleven a cabo bajo la dirección de un facultativo legalmente autorizado el cual adoptará en la ejecución de los mismos las medidas de precaución pertinentes para evitar disgustos a los operarios. Y por lo que respecta al paso de carros deberá estar libre por la calle de las Cruces, teniendo cuenta que para las obras de urbanización y desmonte de la vía general, será necesario cerrar el tramo de la actual calle de Jacometrezo.

Madrid 17 de Junio de 1919.

20 JUN 1919

766

ENTRADA

Ayuntamiento de Madrid  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



AYUNTAMIENTO DE MADRID

PRESIDENCIA

Madrid 21 de Junio de 1919

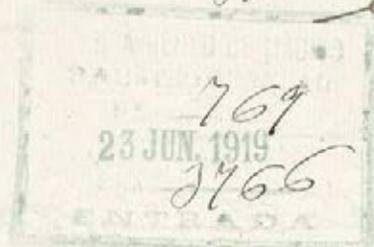
Conforme con la Inspección favorable  
hecha a solicitud de la licencia libre de

derechos para el tránsito del va-  
sado y paso de carnes.

11

Nº

*[Handwritten signature]*



Ayuntamiento de Madrid.

"Reforma etc." - El Excmo Sr. Alcalde Pre-  
sente por decreto de 21 del actual se ha  
señalado conceder licencia a D. Andrés  
Palomares, para llevar a efecto el va-  
sado del solar de la calle de Pi y Suñer  
y Gall con salida a la de las Tres Cruces  
y establecer un paso de carnes, sien-  
do que en la ejecución de los trabajos  
se cumpla lo prevenido en las Orde-  
nanzas Municipales y se adopten las  
precauciones necesarias para evitar  
desgracias a los operarios y molestias  
al tránsito público, debiendo establecerse  
el paso de carnes por la calle de las  
Tres Cruces, toda vez que con motivo  
de las obras de urbanización y derribo

de la vía provincial, será necesario  
cerrar al Tránsito la actual calle  
de Tacumatego.

Esta licencia es para presentarla.

Madrid 23 de Junio de 1919

El Secretario

F. Ruano.

Recibi la licencia

Madrid 30 Junio 1919

Andrés Palomeque



4767  
238A 4.º

EXCMO SR ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Don Gabriel Gancedo, vecino de Madrid, con cedula personal que exhibe, en nombre y representacion de la Sociedad "Rodriguez, Gancedo y Rubio", á V.E., respetuosamente expone:

Que deseando construir un edificio destinado á comercio y habitacion en los solares de su propiedad nº 37 y 38 del segundo trozo de la Gran Via, que comprenden una superficie de 940,39 metros cuadrados, con fachadas á la referida Gran Via en una linea de 28.60 metros, á la calle de las Tres Cruces en una linea de 13,10 metros, y un chaflan de 6 metros, y que ha sido proyectado por el arquitecto Don Modesto Lopez Otero, con arreglo á las Ordenanzas Municipales y á las especiales de la Reforma Urbana Interior de Madrid, y cuyos planos y memoria se acompañan por duplicado,

Solicita de V. E. se digne concederle la oportuna licencia para la construccion del referido edificio, previo el cumplimiento de los requisitos correspondientes.

Dios guarde á V.E. muchos años.

Madrid 21 de Diciembre de 1919.

*Gabriel Gancedo*

*3ª clase nº 3811A = 14 Añ. 1919.*

*Paseo de la Castellana nº 24.*

Madrid 2 de Enero de 1920

Pase al Inspector facultativo de la  
Reforma de la prolongación de la  
calle de Preciados y sus enlases, para  
que dentro del termino de 20 dias,  
previsto en las Ordenanzas Municipales,  
se sirva emitir informe.

Cruces



Excmo: Señor:

Le remito los planos y memoria des-  
criptiva que por duplicado se acompañan á  
la precedente instancia, suscritos por el Ar-  
quitecto Don Modesto Lopez Otua para la construcción  
de una casa de nueva planta sobre los solares se-  
ñalados con los números 5 y 6 de la manzana G de la  
travesía de San Margall con vuelta á la calle de  
las Tres Cruces, debo hacer presente á V. E. que  
no veo inconveniente en que se conceda la licen-  
cia solicitada, siempre que se observen las siguien-  
tes prescripciones:

- 1ª = Las obras se llevarán á cabo con estricta su-  
jeción á lo expresado en las mencionados planos  
y memoria y serán dirigidos por facultativo le-  
galmente autorizado, el cual, además de cum-  
plir todos los artículos de las Ordenanzas mu-

municipales recientemente reformadas, adoptará en la formación de canalizaciones y marcha de los trabajos las medidas de precaución pertinentes para evitar molestias a los operarios y molestias al tránsito público.

2.<sup>a</sup> = El reparto de alturas será el que prescriben el artículo 73 del Pliego de condiciones facultativas aprobado por Real orden de 26 de Agosto de 1909 para las obras del proyecto de "Reforma de prolongación de la calle de Preciados y entree de la plaza del Callao con la calle de Alcalá".

3.<sup>a</sup> = En la construcción del fido sotabanco se cumplirá lo prevenido por el artículo 647 de las referidas ordenanzas; debiendo que el fido retranqueado a la segunda cruzja y no podrá tener menor altura de 3 metros ni exceder de cuatro.

4.<sup>a</sup> = Respecto a salientes y vuelos se tendrá en cuenta lo prevenido en el citado artículo 73 del Pliego de condiciones facultativas aprobado por la referida Real orden y los concordantes de las ordenanzas municipales.

5.<sup>a</sup> = La instalación de los servicios de retretes, bajeras y sumideros cumplirá todas las prescripciones in-  
fundadas por el Decreto de 5 de Octubre de 1898 y demás disposiciones complementarias sobre salubridad e higiene de casas de nueva planta; y la acometida a la alcantarilla se efectuará con sujeción al modelo y disposiciones que facilite esta Inspección municipal; como así mismo será obligatorio la instalación de un tubo

de ventilación de la misma de 0'15 centímetros de diámetro interior y el empleo de las procedimientos modernos en materia de chimeneas fumivoras.

6.<sup>a</sup> = Por lo que se refiere á la instalación de ascensores, se cumplirá lo que determinan los artículos 747 al 758, inclusive, de las mencionadas Ordenanzas.

7.<sup>a</sup> = Es obligatoria la colocación de las gacetas y baronetas de seguridad á que hacen referencia los artículos 744, 746 y 768 y también la de un foco de luz de suficiente potencia en la fachada, sobre el portal, según determina el 749.

8.<sup>a</sup> = Al frente de la fachada y paralelamente á la misma á la distancia de dos metros se colocará una valla de madera solidamente construída, de otros dos metros, por lo menos, de altura.

9.<sup>a</sup> = En la portería deberá colocarse un timbre de llamada para los inquilinos al fin de que puedan bajar á recoger la correspondencia á la llegada de los carteros, en consonancia con lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento en 1.<sup>o</sup> de Julio de 1910.

10.<sup>a</sup> = Se establecerá un lavadero y fendero de ropas para uso de los vecinos en consonancia con el decreto de la Alcaldía de 19 de Junio de 1913.

11.<sup>a</sup> = En cuanto no quede prescrito anteriormente, se tendrán muy en cuenta los artículos de las repetidas ordenanzas aplicables á la edificación de que se trata y dada la altura excepcional de esta no prevista en aquellas queda



REFORMA

DE LA

PROLONGACIÓN DE LA CALLE DE PRECIADOS

y enlace de la plaza del Callao

con la calle de Alcalá

Inspección facultativa municipal



obligado el propietario a enjorrear o guarnecer todas las líneas de pared visibles desde la vía pública y a decorarlos convenientemente. También se obliga a instalar ascensor y montacargas para uso de la servidumbre y subida de muebles a más del ascensor inmediato a la escalera principal.

Cuanto a rasantes, considerando el plano que existe en el encuentro del eje de la calle de Pi y Margall con la línea impares de la de Montera como cota 100,00, las del solar en cuestión deberán ser:

Medionería en Pi y Margall	100,39
Sopuina á Tres Cruces	100,68
Medionería en Tres Cruces	100,52

Comprendida esta construcción entre las afectadas por la mencionada reforma parcial del interior de Madrid, goza de los privilegios y exenciones que la ley de 18 de Marzo de 1895 le concede.

Madrid 5 de Noviembre de 1920.

José López Sallaberry



L.º 9191 Ayuntamiento de Madrid

Informe del Reguindo.

En vista del informe emitido por la  
Ingección facultativa de la Refor-  
ma de la prolongación de la calle  
de Preciados y sus colados, respecto  
de la remoción de la finca que  
tratan de llevar a efecto la Socie-  
dad Rodríguez Jorcedo y Rubio en  
la calle de Fig. Margall, el que con  
sabe estimo que pueda ser otorga-  
da por el Excmo Ayuntamiento, que  
no dictamen de Comisión, y con  
arreglo a las condiciones fijadas  
por la indicada Ingección faculta-  
tiva, la licencia que se solicita, lícita  
de derecho con arreglo a lo esta-  
blecido en la ley de 18 de Marzo de  
1895 y pliego de condiciones de la  
contrata de la reforma urbana a  
que se halla enlazada la finca.

Madrid 18 de Noviembre de 1920

Antonio Labiano

20. Noviembre. 1920.

Cuenta al Excmo. Sr. Alcalde.

Encom

20. Noviembre. 1920.

Se cuenta en Comisión 4<sup>a</sup>.



AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARIA

NEGOCIADO

Al Excmo Ayuntamiento

Señores

Revenja  
Fuelle  
Farge  
Fundador  
Duminante

Don Gabriel Gancedo en nombre y representación de la Sociedad "Rodríguez Gancedo y Rubio", interesa de V.E. le sea otorgada la correspondiente licencia para llevar a efecto la construcción de una finca destinada a comercio y habitación, en el solar de su propiedad sito en la calle de Pi y Margall con salida a la calle de los Tres Cruces, y con sujeción a los planos y memoria descriptiva suscritos por el Arquitecto D. Modesto López Olero.

Remitido el proyecto de construcción de la finca de que se trata, a informe de la Inspección facultativa de las obras de Reforma de la prolongación de la calle de Preciados y enlace de la plaza del Callao con la calle de Alcalá, esta manifiesta que lo enumerado ajustado a las disposiciones vigentes por lo que no se inconveniente en que se autorice la construcción siempre que se observen las prescripciones que se indican en su informe.

Examinado el expediente por la Comisión 2.<sup>a</sup> que suscribe y en vista del informe de la Inspección facultativa Municipal tiene la honra de proponer a V.E. que sin perjuicio de resolver en su día lo procedente respecto a los servicios complementarios de ascensor y calefacción, los que no podrían ser utilizados sin la autorización correspondiente y certificados de seguridad y fun-

cionamiento, se viva conceder la licencia de construcción que se pretende libre de derechos de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 de la ley de 18 de Marzo de 1891 reformado por la de 8 de febrero de 1907, el 11 del Reglamento de 15 de Diciembre de 1896 dictado para ejecución de la primera de aquellas y el pliego de condiciones de la contrata de las obras de la indicada reforma urbana por tratarse de una finca emplazada en las mismas.

V. E. no obstante acordará como siempre lo que juzgue mas acertado.

Madrid 25 de Noviembre de 1920.

J. Juan Pérez

Valentín Fernández

N. Leopoldo Fange

El Sr. Presidente

MADRID 3 DICIEMBRE 1920

EN SU AYUNTAMIENTO

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA

Como propone la Comisión

El Secretario del Excmo. Ayuntamiento

R. R. R.

Dij 9 de diciembre de 1920.  
Cumplare lo acordado por el  
Excmo Ayuntamiento  
Y Calumpas



4.º

9191

Ayuntamiento de Madrid - Reforma etc.

El Excmo Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 3 del actual se ha servido conceder licencia, de conformidad con el dictamen de la Comisión 4.ª de Tercero e informe del Inspector facultativo de las obras de Reforma etc., a D. Fabrice Jancado en nombre y representación de la "Sociedad Rodríguez Jancado y Rubio" para construir una finca de nueva planta en el solar de su propiedad sito en la calle de Pi y Suñer con matilla la de los Tres Cruces, con sujeción a los planos y memoria presentados manuscritos por el arquitecto D. Rodolfo

Lopez Otero, siempre que en la ejecu-  
cion de los trabajos se obtienen las pre-  
scripciones siguientes:

Copia de las del Informe del Inspector  
facultativo a excepcion de la 6.<sup>a</sup>)

Por lo que se refiere a la instalacion  
de los servicios de ascenso y cale-  
faccion, habran de presentarse en  
oportunidad por los propietarios  
del inmueble los documentos co-  
respondientes con arreglo a lo que  
venido en las Ordenanzas Municipa-  
les y demas disposiciones vigentes,  
no pudiendo ponerse aquellos al ser-  
vicio de los ocupantes de la finca  
hasta tanto no obtengan la necesa-  
ria autorizacion para ello.

Comprendida esta constitucion dentro  
de la zona afectada por la reforma su-  
bana anteriormente indicada, se concede  
de esta licencia de constitucion libre  
de derechos, de conformidad con lo  
que determina el articulo 13 de la Ley  
18 de Marzo de 1895 reformado por la de  
8 de Febrero de 1907 el 14 del Reglamento  
de 15 de Diciembre de 1896 y el art. 2.<sup>o</sup> del pl.



go de condiciones económicas administrativas de la contrata.

Esta licencia etc. - Ten cumplimiento etc.

Madrid 6 de Diciembre 1920

El Secretario.

J. Pizarro.

Recibida la licencia.

Madrid 5 Enero 1921.

P. G.  
Eugenio Sactanson

## MEMORIA DESCRIPTIVA .

En la Avenida de Pi y Margall n<sup>o</sup> se han instalado dos instalaciones de Calefaccion por circulacion de Agua Caliente a baja presion, llamada por Termosifon .

Las Calderas van instaladas en el Sub-Sótano en los lugares que indicamos en el plano y se utilizan para sus servicios tantas chimeneas como Calderas van y que se reunen en una sola vertical que asciende por el angulo indicado en el plano . Las chimeneas se han construido de condiciones adecuadas .

Las tres Calderas instaladas son de fundicion, siendo dos de ellas del modelo "STREBEL" y la otra del Modelo "ECA", para una produccion maxima de 120000 y 192000 Calorias las primeras y 213000 Calorias la segunda .

De las Calderas parten las canalizaciones para la distribucion por las distintas habitaciones que se han de calentar y en donde estan situados a este fin los diferentes radiadores cuya superficie esta en armonia con esas habitaciones . Todos los radiadores llevan un robinete de admision para poder modificar la temperatura de cada habitacion . Los Radiadores son de fundicion .

Las tuberias para las canalizaciones son de hierro reforzado, calidad especial y probadas a seis atmosferas . Las piezas accesorias de empalme y distribucion son en hierro fundido maleable .

El Sistema de Calefaccion es el de Agua Caliente a baja presion llamado por Termosifon .

La casa constructora es "Pradera y Compania" .

La capacidad de agua en las Calderas es de 190, 350 y 400 litros respectivamente .

La capacidad de los hogares es de 250, 425 y 480 Kgs .

El peso de las Calderas es de 1320, 1900 y 2100 Kgs respectivamente .

La superficie de Calefaccion es de 200 metros cuadrados la instalacion de los Pisos inferiores y de 500 la de los Pisos superiores .

Todos los aparatos y elementos que integran las instalaciones han sido sometidos a una presion a prueba de cuatro quilos por centimetro cuadrado .

Los depositos de expansion son de chapa galvanizada de dimensiones adecuadas para la cabida de agua .

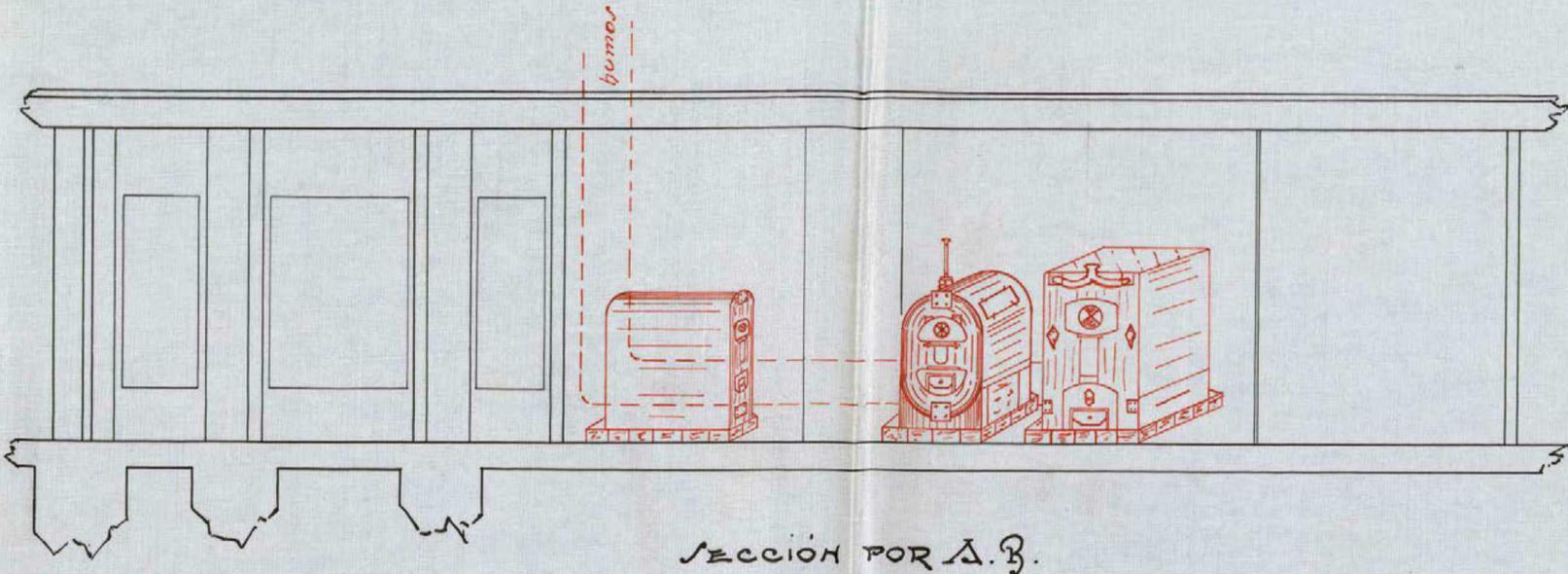
La instalacion de las Calderas y conductos de humos se han ejecutado con las suficientes garantias para evitar todo riesgo de incendios y todas las obras se han ejecutado por operarios competentes y bajo la inmediata direccion del que suscribe, cumpliendose cuantas prescripciones fijan para estos casos o instalaciones las Ordenanzas Vigentes .

MADRID, DE ENERO DE 1925 .

EL INGENIERO INDUSTRIAL  
Ayuntamiento de Madrid *[Firma]*

21-2-CAY-11

(10)

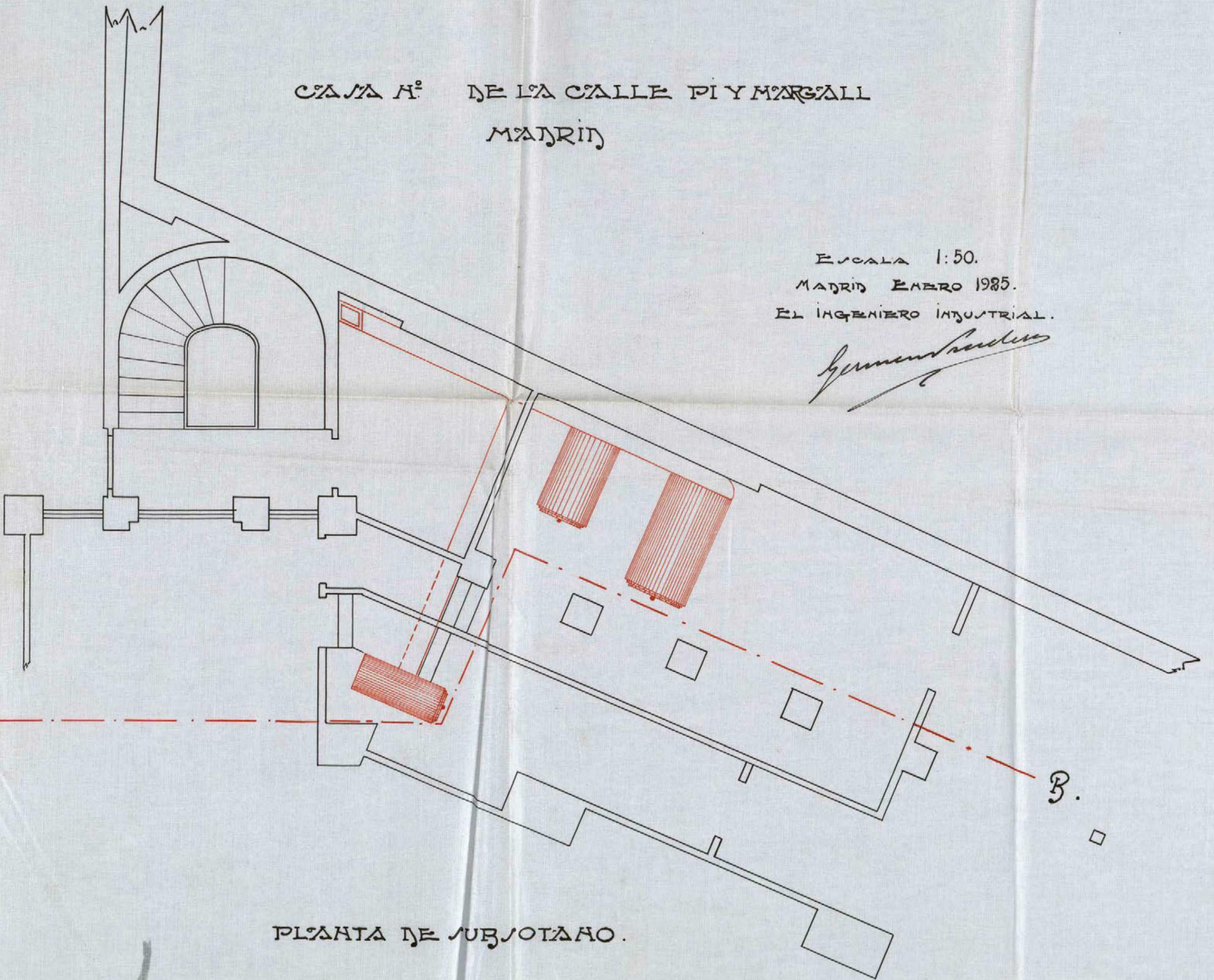


SECCION POR A.B.

CASA N° DE LA CALLE PI Y MARGALL  
MADRID

ESCALA 1:50.  
MADRID ENERO 1925.  
EL INGENIERO INDUSTRIAL.

*Gerardo Sánchez*



PLANTA DE SUBSOTANO.

## MEMORIA DESCRIPTIVA

DE DOS ASCENSORES, UN MONTACARGAS Y DOS MONTAPLATOS ELECTRICOS DEL SISTEMA "STIGLER" PARA EL HOTEL GRAN VIA, SITO EN LA AVENIDA DE PI Y MARGALL N°3 EN ESTA CORTE, PROPIEDAD DE LOS SRES. RODRIGUEZ GANCEDO Y RUBIO.

Los aparatos objeto de la presente Memoria serán eléctricos debiendo instalarse el ascensor N°21097/8 en la escalera, montacargas en un hueco especial y los dos montaplatos en el patio, conforme se detalla en los adjuntos planos.

Los aparatos están constituidos de las máquinas elevadoras eléctricas de los camarines, guías de los mismos, aparatos de maniobra y de seguridad, cables de acero para los camarines y los contrapesos con sus poleas, ejes, cojinetes y vigas.

Las máquinas elevadoras eléctricas se componen cada una de un motor eléctrico de corriente continua de 220 voltios y de 12,5 HP el ascensor N°21097, Ascensor N°21098 5,2 HP, Montacargas 5,2 HP, y los dos montaplatos 1,5 HP, que por un acoplo elástico y aislador están empalmados con los ejes de un sinfín de acero, sobre los cuales se arrollan en dirección distinta los cables de los camarines y el de los contrapesos. Las máquinas elevadoras están además provistas cada una de un reostato, de un aparato de poner en marcha en dos direcciones distintas, de un interruptor, un corta-circuito, un freno automático y un aparato de maniobra, que produce automáticamente la parada en cualquier piso previamente indicado.

Las guías son de hierro de U, provistas de listones de madera, de una construcción especial.

Los camarines de madera con tirantes de hierro se conducen entre las dos guías por dos resbaladeras en cada guía. Los camarines

ademas están provistos cada uno de sus aparatos de seguridad independientes, que en caso de averia lo paran y sostienen de una manera absoluta entre guias y a cualquier altura e impiden asi en absoluto cualquier accidente. Uno de estos aparatos funciona en caso de rotura del cable de los camarines y el otro en forma de paracaídas y cuando al bajar el camarín y por descuido una persona se encuentra en el espacio recorrido por el camarín. La maniobra de los aparatos se efectua por botones, siendo la disposición tal, que los aparatos no se pueden hacer funcionar mientras no estén cerradas las puertas de los camarines y las cancelas de desembarque.

Poleas, ejes, cojinetes y vigas para los cables de los camarines y de los contrapesos se colocarán en lo alto del recorrido de cada aparato, apoyando las vigas en los muros de carga.

Los contrapesos, además del peso total de los camarines, equilibran la mitad de la carga neta provista.

Todas las piezas están hechas en esmerada ejecución, con material de primera calidad y ofrecen con exceso aquel grado de seguridad que se exige para esta clase de construcciones.

-----  
M A D R I D, a 16 de Enero de 1925

El Arquitecto  
L. Luján Otero  
Arq.

Haniel del Olguera  
Ing. Industrial

EL ABAJO FIRMANTE INGENIERO-INDUSTRIAL MATRICULADO Y CON EL  
TITULO CORRESPONDIENTE:

CERTIFICADO: Que en el Hotel Gran Via, sito en la Avenida de Pi

y Margall N°3 en esta Corte, he reconocido y probado 5 motores  
de las siguientes características:

ASCENSOR N°21097:

Motor Thomas Thrige, tipo G.N.12.  
Corriente continua 220 voltios,  
Revoluciones 1350 por minuto  
Potencia 12,5 HP. *n° 124627*

Se destina a poner en movimiento un ascensor eléctrico capaz de  
elear una carga de 250 kilos.

ASCENSOR N°21098:

Motor Brown Boveri, tipo G.N.72.  
Corriente continua 220 voltios.  
Revoluciones 1150 por minuto.  
Potencia 5,2 HP. *13672*

Se destina a poner en movimiento un ascensor eléctrico capaz de  
elear una carga de 300 kilos.

MONTACARGAS

Motor Brown Boveri, tipo G.N.72.  
Corriente continua 220 voltios.  
Revoluciones 1150 por minuto.  
Potencia 5,2 HP. *n° 137671*

Se destina a poner en movimiento un montacargas electrico ca-  
paz de elevar una carga de 330 kilos.

DOS MONTAPLATOS:

Motor Thomas Thrige  
Corriente continua 220 voltios.  
Revoluciones 1230 por minuto  
Potencia 1,5 HP. *12487 y 124888*

Se destina a poner en movimiento ~~dos~~ montaplatos electricos ca-  
paz de elevar cada uno una carga de 50 kilos.

Dichos motores están sólidamente instalados en el sub-sotano  
del edificio y separado de sus paredes. Su canalización eléctri-  
ca está bien ejecutada, dispone de interruptores y de los fusi-  
bles que les son necesarios.

Verificadas las pruebas correspondientes no se no-  
taron defectos que corregir, trepidaciones que perjudiquen al  
edificio, elevación anormal de temperatura ni chispas en el co-  
lector.

Ayuntamiento de Madrid

Y para que puedan hacer constar donde convenga  
expido el presente documento que firmo en Madrid, a 16 de Enero de  
1925.

EL INGENIERO:

*Samuel del Real*

LOS ABAJO FIRMANTES EL ARQUITECTO Y EL INGENIERO INDUSTRIAL

C E R T I F I C A N: Que han presenciado las pruebas efectuadas en los dos ascensores, montacargas y dos montaplatos en el Hotel Gran Via sito en la Avenida de Pi y Margall N°3 en esta Corte y propiedad de los Sres. Rodriguez Gancedo y Rubio habiendo dado satisfactorio resultado.

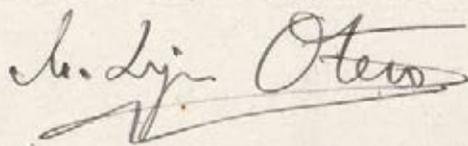
Dichos aparatos son eléctricos, proceden de los reputados talleres de Construcción de "Stigler" de Milán (Italia) y construidos con los ultimos adelantos, reúnen todas las condiciones de seguridad necesarias en cuanto a su mecanismo e instalación. Cada camarín está provisto de 3 aparatos de seguridad, uno de los cuales funciona en caso de rotura del cable de tracción, otro cuando la velocidad de bajada traspasa el limite previsto y un tercero en forma de paracaídas para proteger a cualquier persona que por descuido se encuentre en el espacio recorrido por el camarín.

La maniobra de los aparatos se hacen por botones y están combinadas de tal manera que es absolutamente imposible poner en marcha los aparatos mientras está abierta la puerta del camarín o cualquiera de las cancelas de desembarque en las mesetas. Estas ultimas están provistas de cerraduras mecánicas y contactos eléctricos dispuestos de tal modo que unicamente funcionan estando los camarines delante resultando asi una seguridad muy grande.

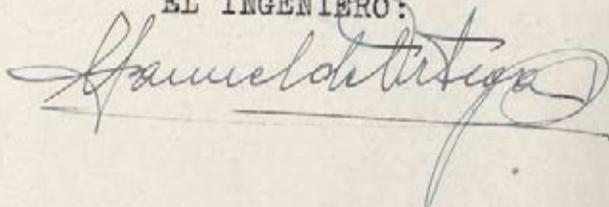
Las paradas se hacen automáticamente en cualquier piso previamente indicado.

Y para que conste en donde convenga firman la presente en Madrid, a 16 de Enero de 1925

EL ARQUITECTO:



EL INGENIERO:









AYUNTAMIENTO  
REGISTRO  
N.º 261  
17 ENE 1925  
FOLIO 1740  
ENTRADA

H<sup>o</sup>

Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid

El exponente D. Gabriel Gancedo Rodriguez

, con cédula personal que se reseña, y domiciliado en la casa número 24 a de la calle de l Paseo de la Castellana de esta capital.

Suplica a V. E. se digne concederle licencia ~~para~~ LIBRE DE DERECHOS para alquilar la finca situada en la Avenida de Pi y Margall numero 3 con vuelta a la calle Tres Cruces

previos los trámites debidos y pago de los derechos correspondientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 10 de Enero de 1925.

*Gabriel Gancedo*

20 Enero 1925

*Requiere al interesado para que presente previamente a la tramitación de esta instancia los documentos relativos a la instalación de los servicios de ascensores y calificación.*

Cédula personal, 2ª clase, número 44925, expedida en Madrid a 7 de Abril de 1924.

Mod. 104

*Gancedo*

261

1740

H<sup>o</sup>

# SECCION DE INGRESOS

## TARIFACIÓN PROVISIONAL

Número del recibo \_\_\_\_\_

Pesetas \_\_\_\_\_ céntimos \_\_\_\_\_

### OBJETO DE LA LICENCIA

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

Metros \_\_\_\_\_

Huecos \_\_\_\_\_

Orden \_\_\_\_\_

Zona \_\_\_\_\_

Madrid, de \_\_\_\_\_ de 192 \_\_\_\_\_

El Oficial liquidador,

INTERVENCIÓN.— Tomada razón al número \_\_\_\_\_, folio \_\_\_\_\_, del Diario de Intervención.

El Oficial,

CAJA.— Ingresada la suma de la anterior tarifación en el día de hoy.

El Tesorero,



DON MODESTO LOPEZ OTERO, ARQUITECTO DE LA  
REAL ACADEMIA DE SAN FERNANDO,

C E R T I F I C O : Que con esta fecha han quedado totalmente terminada la construccion de un edificio, situado en el nº 3 de la Avenida de Pi y Margall con vuelta á la calle de las Tres Cruces, en esta Corte, propiedad de los Srs Rodriguez, Gancedo Y Rubio y que se ha llevado á cabo bajo mi direccion facultativa, con planos aprobados previamente por el Excmo Ayuntamiento.

Dicho edificio ocupa una superficie de 942,95 metros cuadrados, de los cuales 212, son patios interiores, y está dedicada á hotel de viajeros, constando de once plantas: las de sótanos y subsótanos se destinan á almacenes, depósitos, centrales de las diversas instalaciones y servicios. La planta baja á café y brasserie, con las cocinas, ofice y servicios complementarios y la planta entresuelo á comedor restaurant, estando las habitaciones de viajeros distribuidas en las plantas restantes.

Esta dotada la finca de servicios de luz electrica, ascensores electricos, agua fria y caliente, ventilacion artificial, W.C. baños & aquellos inodoros y provistos de sus conductos y tuberias de ventilacion, con una red completa de desagues, segun la disposicion especial que rige en el reglamento de la Gran Via.

La construccion esta ejecutada á base de fábricas de ladrillo y entramado de hierro, con la solidez y resistencia necesarias, y todas los locales tienen ventilacion directa y cubo de aire mas que suficiente., para el objeto a que se destinan.

La obra esta ejecutada con arreglo á las Ordenanzas Municipales y las instalaciones, con la seguridad necesaria, por todo lo cual la finca se encuentra en condiciones de ser habitada.

Y á los efectos oportunos expido la presente en Madrid á doce de Enero de 1925

*Modesto Lopez Otero*  
Ayuntamiento de Madrid

Póliza del Estado de una peseta.	Timbre municipal de 0'25 pesetas.
--	---

Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Madrid

El exponente D. Gabriel Garrido, Presidente del Consejo de Administración del Hotel Gran Vía S.A., con cédula personal que se reseña, y domiciliado en la casa número 24 de la calle de la Castellana de esta capital.

Suplica a V. E. se digne concederle licencia para la instalación de tres calderas de agua, a baja presión para calefacción y cinco motores eléctricos con una fuerza total de 26 HP. para los servicios de ascensores, monta-cargas y monta-platos, libre de derechos por ser el primer ocupante del edificio. Av. de Pi Margall 3 con buelta a Tres Cruces. previos los trámites debidos y pago de los derechos correspondientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 21 de Enero de 1925

*Gabriel Garrido*

28 Enero 1925

*Para a informe del Sr. Ingeniero se han remitido a Industrias, advirtiéndole que los duplicados de planos y certificaciones van en el Negociado.*

Cédula personal, clase 2ª  
 número 44925 expedida en  
Madrid a 7  
 de Abul de 1924

Modelo número 164.

4 261  
1920  
 Ayuntamiento de Madrid



# CONTADURÍA.—SECCIÓN DE INGRESOS

## TARIFACIÓN PROVISIONAL

Número del recibo \_\_\_\_\_

Pesetas \_\_\_\_\_ céntimos \_\_\_\_\_

### OBJETO DE LA LICENCIA

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Metros \_\_\_\_\_ Huecos \_\_\_\_\_ Orden \_\_\_\_\_ Zona \_\_\_\_\_

Madrid, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 192 \_\_\_\_\_

El Oficial liquidador,

de 192 \_\_\_\_\_

INTERVENCION.—Tomada razón al número \_\_\_\_\_, folio \_\_\_\_\_ del Diario de Intervención.

El Oficial,

CAJA.—Ingresada la suma de la anterior tarifación en el día de hoy.

El Recaudador,



AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARIA

NEGOCIADO

Señor

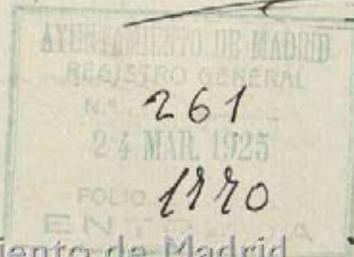
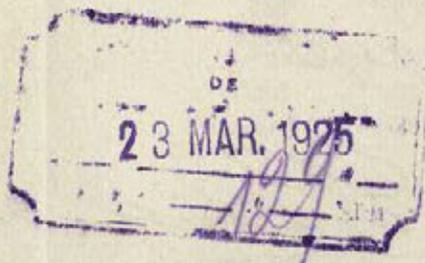
Grada visita he podido comprobar que las instalaciones de ascensores y montacargas reúnen actualmente buenas condiciones; siy embargo para autorizar la licencia solicitada es requisito indispensable se requiera a la entidad solicitante para que presente planos y memoria por duplicado del servicio de calefacción ya que el que se acompaña no se ajusta a la realidad de la instalación y planos y memoria y certificado de motores relativos a instalaciones de ventilación y demás servicios establecidos en dicha finca.

Cumplido estos requisitos volverá el expediente a esta oficina para informar a P.E. lo que proceda.

Madrid 23 Marzo 1925

El Ingeniero de Ascensores e Instalaciones

Juan Pradillo



Ayuntamiento de Madrid

40

Ma

Madrid 25 Mayo de 1925

Requiere al interesado a los efectos que indica el Terguino de ascensores en el anterior informe.

4

Valladares

261

1770

ENTRADA

4º

27 Mayo 1925

Con los nuevos documentos presentados vuelvo a informe del Sr. Terguino de Ascensores e Industrias.

3

Cruces

261

1770

28 MAY 1925  
1098

Escués Sr.

Cumplidos los requisitos señalados en mis anteriores informes estimo no hay inconveniente en que se autorice la licencia solicitada siempre que el interesado se comprometa a introducir en las instalaciones de ascensores y montacargas todas las modificaciones que la practica aconseje y que en momento oportuno le determine el Excmo Ayuntamiento.

Madrid 6 junio 1925

El Inspector de Ascensores e Industrias

261

1770

Juan Rodríguez

4º

Ayuntamiento de Madrid

Mca -

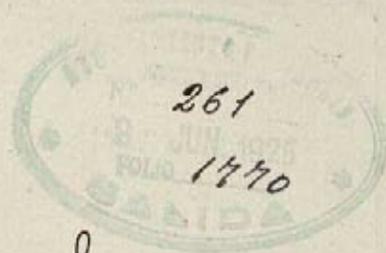
6 JUN 1925  
1098

Madrid 9 Junio 1925

Informe el Inspector facultativo  
de la Reforma de la prolongación  
de la calle de Preciados y sus anexas.

2

Buen



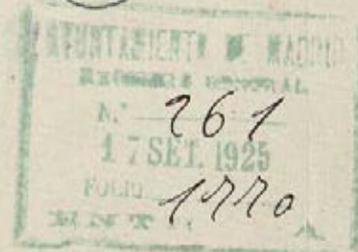
Excmo. Señor.

Practicado el oportuno reconocimiento  
en la finca a que este expediente se refiere, y visto  
que no se ha instalado el tubo de ventilación de la  
alcantarilla, obligatorio según la condición 5.<sup>a</sup> de las  
a que había de ajustarse la construcción, proce-  
de, a juicio del que suscribe, no otorgar la licen-  
cia solicitada hasta que pueda compararse el  
cumplimiento de aquel requisito.

Además, la Inspección estima de conse-  
guencia que se comunique al propietario y se le fije  
un plazo para que subsane el defecto, evitando  
así que retrase por tiempo ilimitado - después  
de hallarse alquilada la finca - el cumpli-  
miento de la condición de que se trata.

Madrid 15 septiembre 1925.

José López Gallardo



40

Ma-

Madrid 24 Septiembre de 1925

Requiere al interesado para que en el plazo de quince días presente a la instalación del tubo de ventilación, advirtiéndole que de no verificarse le serán exigidas las responsabilidades procedentes

16

Valladolid



L<sup>o</sup>



AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

REFORMA DE LA PROLONGACIÓN  
DE LA CALLE DE PRECIADOS Y ENLACE  
DE LA PLAZA DEL CALLAO CON LA  
CALLE DE ALCALA

Ruego a usted se sirva presentarse en  
esta oficina el día 19 del actual  
de 10 a 12 de la mañana  
para enterarle de que se sirva  
manifestar si se ha de  
reñir la colocación  
del tubo de ventilación  
de acometida a la alcantarilla  
de servicio de  
la finca "Hotel Gran Vía"  
ordenado colocarse en el día  
13 de Octubre último

Madrid, 18 de Dique  
de 1925

EL OFICIAL  
de la Sección Administrativa,

Antonio Valverde

Sr. D. Gabriel Jansedo - Paseo de la  
Castellana 24.

Mod. núm 2

Ayuntamiento de Madrid

Cumpliendo las indicaciones  
del Ayuntamiento el tubo de  
ventilación a que se refiere  
el presente oficio ha sido  
colocado con fecha 1- Diciembre  
del año actual.



M E M O R I A descriptiva referente a la instalación de motores y aparatos para calefacción, agua, hielo y ventilación en el Restaurant y Hotel GRAN VIA. site en esta Corte en la Avenida de Pí y Margall numero 3.

-----

Para dar cumplimiento a cuanto disponen las Ordenanzas municipales vigentes, Don Gabriel Gancedo, Presidente del Consejo de Administración del Hotel Gran Via S.A. me ha encargado de confeccionar el siguiente proyecto de instalación, relativo a los servicios que se detallan, necesarios para el funcionamiento del hotel-restaurant.

En primer lugar he de hacer constar que todos los locales son amplios y ventilados con luz y capacidad suficiente para efectuar con toda comodidad cualquier manipulación, habiendose observado los preceptos higienicos que señala la practica y disposiciones vigentes.

Para la mejor comprensión del objeto de esta Memoria pase a describir por separado cada instalación.

Taller de pasteleria. Se halla situado en la planta mas inferior en él hay instalado un horno construido de hierro y recubierto con ladrillo refractario de un sistema sumamente moderno. Para el funcionamiento del taller existen un melino y una batidora accionadas ambas máquinas por el motor señalado en el plano con el numero 4.

Taller de reposteria. Se halla situado en la misma planta que el anterior, está dotado de todos los adelantos modernos y no existen máquinas especiales para su funcionamiento.

Cámara frigorífica. Esta instalación consta de la cámara, propiamente dicha efectuada en condiciones inmejorables dotada de los aparatos de seguridad necesarios a su buen funcionamiento. De un compresor accionado por un motor señalado en el plano con el número 1. De una cámara para moldes de hielo. De una saturadora y de un aparato N.H.

Taller de pastelería. Se compone de un gran fogón y se ha instalado un agitador para garráfa de helados accionado por el motor señalado con el número 5, con una cámara para hielo. En el fondo de esta taller y a su parte derecha existe otra cámara frigorífica.

Elaboración de gaseosas. Próximo a la bodega se ha instalado un aparato C.O<sub>2</sub>, destinado a la confección de gaseosas sistema corriente cuyo funcionamiento se efectúa por fuerza de un motor señalado con el número 9.

Cámaras de ventilación. Existen las siguientes: Una próxima al taller de repostería accionada por el motor número 3. Otra cerca de una escalera de servicio que funciona por medio del motor número 2. Otra en la pastelería y cocina de servicio por el motor número 6. Otra para la cocina del restaurant de la planta baja por el motor número 10.

Bombas para elevación de aguas. Estas son dos situadas en el mismo local y accionadas por los motores números 7 y 8.

Como complemento de todo lo descripto hay instalados servicios independientes de bodega, lavadero, taller planchado, ropere, depósitos de agua caliente y fría, comederos y cocina de servicio, WC en número suficiente, lavavos ect.etc.

Servicios de calefacción. hay instaladas las siguientes: Una para el servicio del Cafe y Restaurant modelo Strebel de 15 elementos 10 c/m de espesor por 20 de ancho y 80 de alto.

Dos de agua caliente señaladas en los planos con los números 1 y 4 modelo Roca de 10 elementos de 10 cm. por 40 por 60 cada una de ellas.

Otra para la calefacción del hotel sistema Strebel de 15  
Ayuntamiento de Madrid

elementos de 10 cm por 40 por 80.

Otra del mismo sistema que la anterior de 10 elementos de 10 cm por 80 por 80.

De dichas calderas parten las canalizaciones para la distribución por las distintas habitaciones que han de calentar y en donde hay colocados radiadores en numero suficiente. Cada uno de ellos lleva un robinete de admisión para modificar la temperatura al agrado de la persona que lo efectue. Todos los radiadores son de fundición.

Las tuberías son de hierro reforzado de primera calidad y probadas a seis atmosferas. Las piezas accesorias de empalme y distribución son de hierro fundido maleable.

Todos los aparatos y elementos que integran las instalaciones de este servicio han sido sometidos a una presión a prueba de cuatro kilos por centimetro cuadrado.

Los depositos de expansión son de chapa galvanizada de dimensiones adecuadas para la cabida de agua.

La instalación de las calderas mencionadas y conductos de humos se han ejecutado con las suficientes garantías para evitar todo riesgo de incendios y todas las obras se han ejecutado con la mejor clase de material y bajo la dirección técnica.

El sistema de calefacción es por circulación de agua caliente a baja presión llamado termosifón y la casa constructora e instaladora "Pradera y Compañía.

Todas las calderas antes mencionadas son de fundición de material de primera calidad y antes de ser colocadas han sido probadas a presión mantenida durante el espacio de dos horas.

Las señaladas con los numeros 1, 2, 3, y 4 se encuentran instaladas en el mismo local y en la planta de subsótanos y la señalada con el numero 0 en local distinto pero en la misma planta.

Ayuntamiento de Madrid

Las dos calderas Roca tienen una superficie total de caldeo cada una de 7 metros cuadrados y una potencia de 56.000-84 calorías 145 litros de cabida de agua y 175 denímetros cúbicos de cabida de cok. Sus dimensiones son 100 c/m de larga 63 c/m de ancha y 131 c/m de alta.

La caldera Strebel nº 3063 tiene una superficie de caldeo de 21,25 metros cuadrados y una potencia de 170.000-255.000 calorías; 715 d/m cubicos de cabida de cok y sus dimensiones son 1,68 mts larga 1,03 ancha y 1,60 mts alta.

Otra caldera Strebel nº 2311 tiene una superficie de caldeo de 15,5 mts cuadrados y una potencia de 124.000-186.000 calorías 351 cabida de agua 425 d/m cubicos de cabida de cok y sus dimensiones son 1,37 mts larga 0,90 ancha y 1,62 alta.

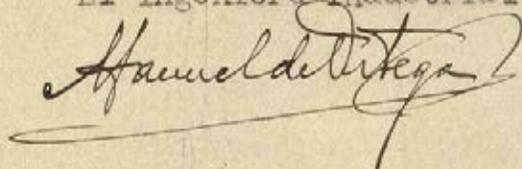
Estas dos calderas se destinan a la calefacción central del edificio.

Y por último para la calefacción del cafe y restaurant hay otra caldera Strebel nº 2211 con una superficie de caldeo de 10 mts cuadrados, una potencia de 80.000-120.000 calorías; 190 litros de cabida de agua y 250 d/m cubicos de cabida de cok. Sus dimensiones son 1,37 mts larga 0,63 ancha y 1,31 alta.

Con lo expuesto y con el examen del adjunto plano cree el que suscribe bien explicado el objeto de esta proyecto, no dudando merecerá la aprobación del Excmo. Ayuntamiento

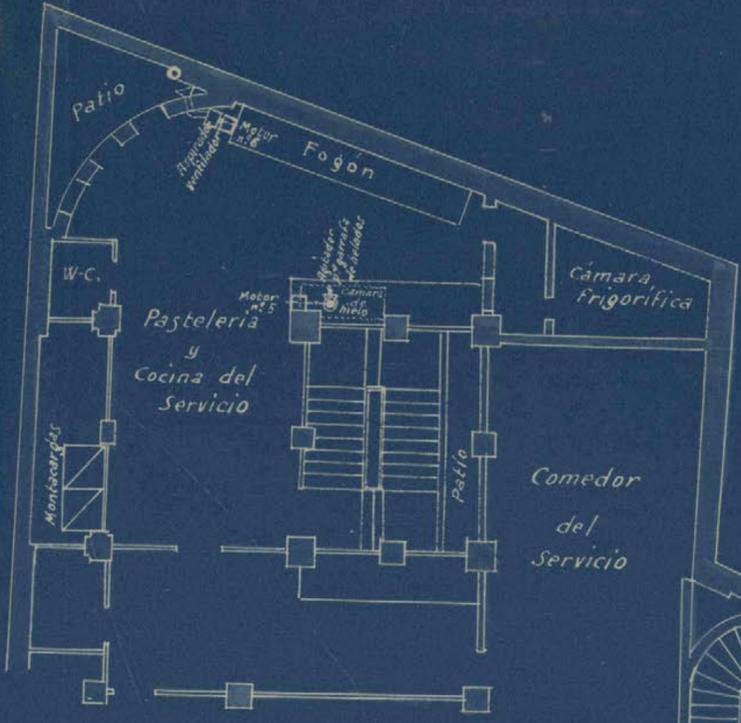
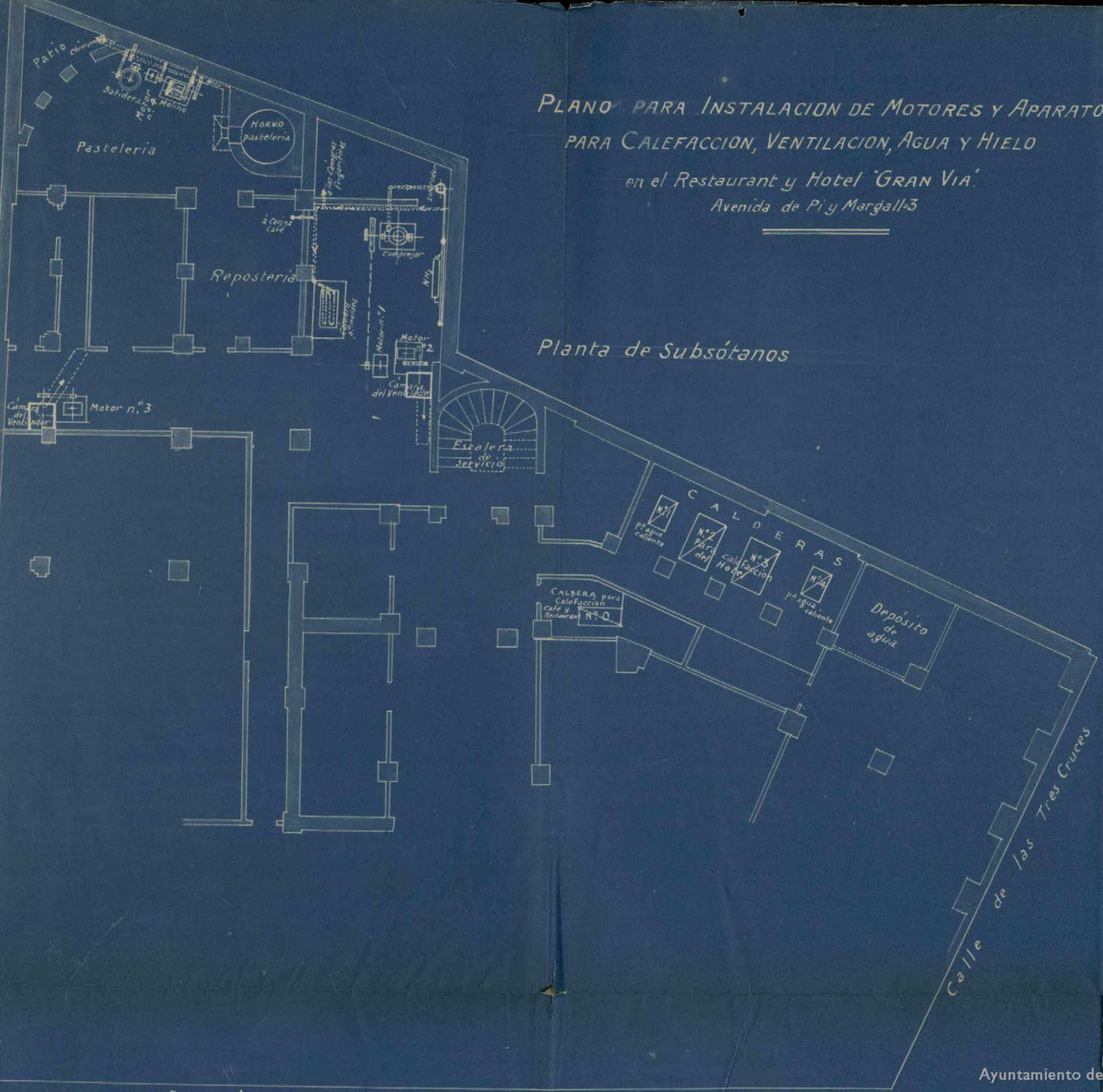
Madrid 16 de Marzo de 1925.

El Ingeniero Industrial

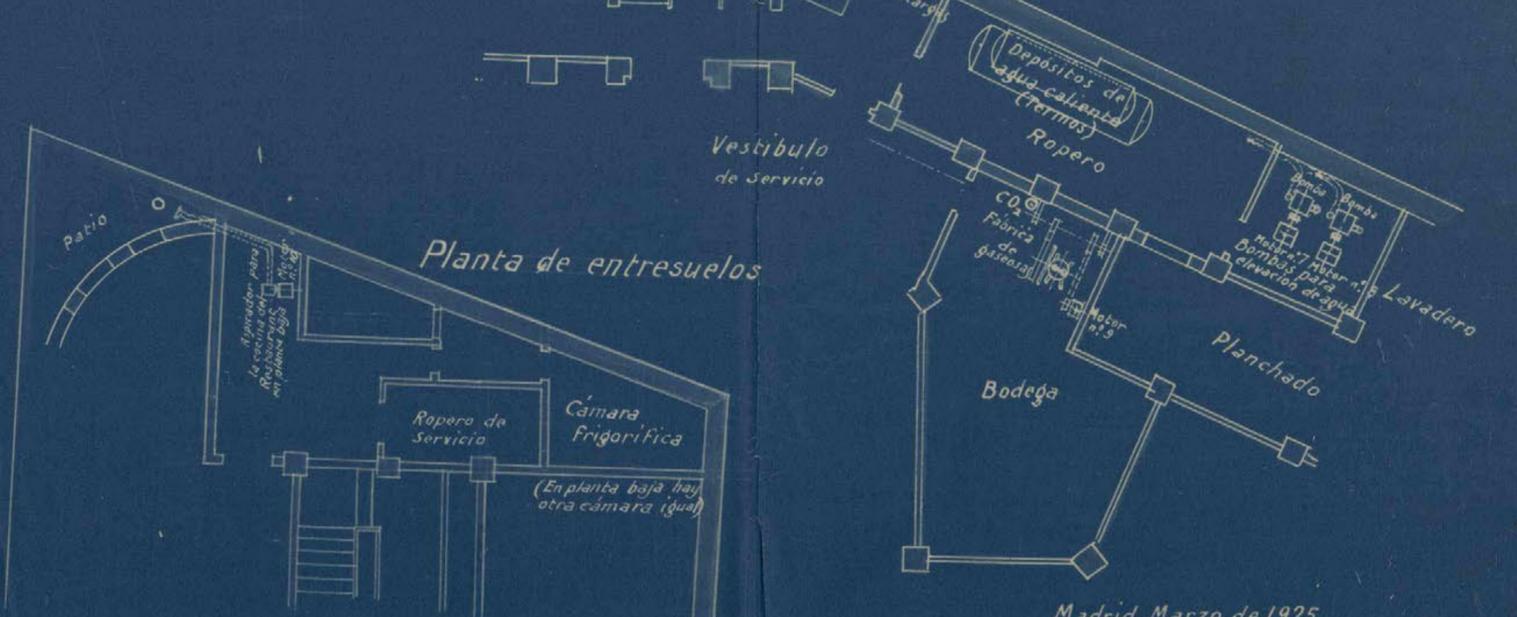


PLANO PARA INSTALACION DE MOTORES Y APARATOS  
 PARA CALEFACCION, VENTILACION, AGUA Y HIELO  
 en el Restaurant y Hotel "GRAN VIA"  
 Avenida de Pi y Margall-3

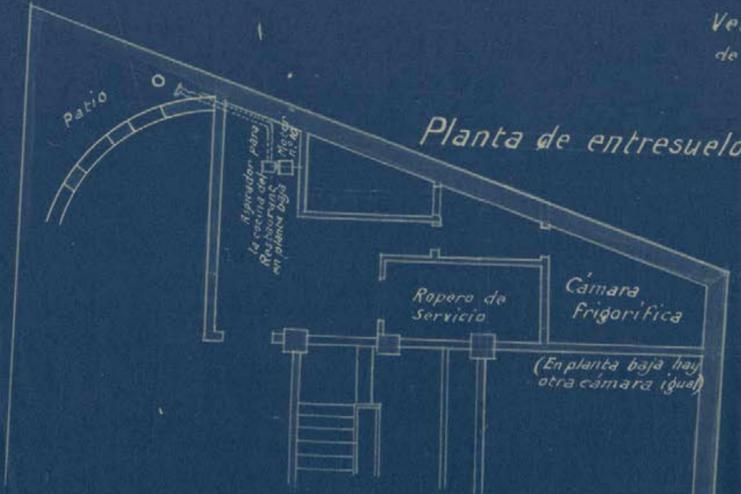
Planta de Subsótanos



Planta de Sótanos



Planta de entresuelos



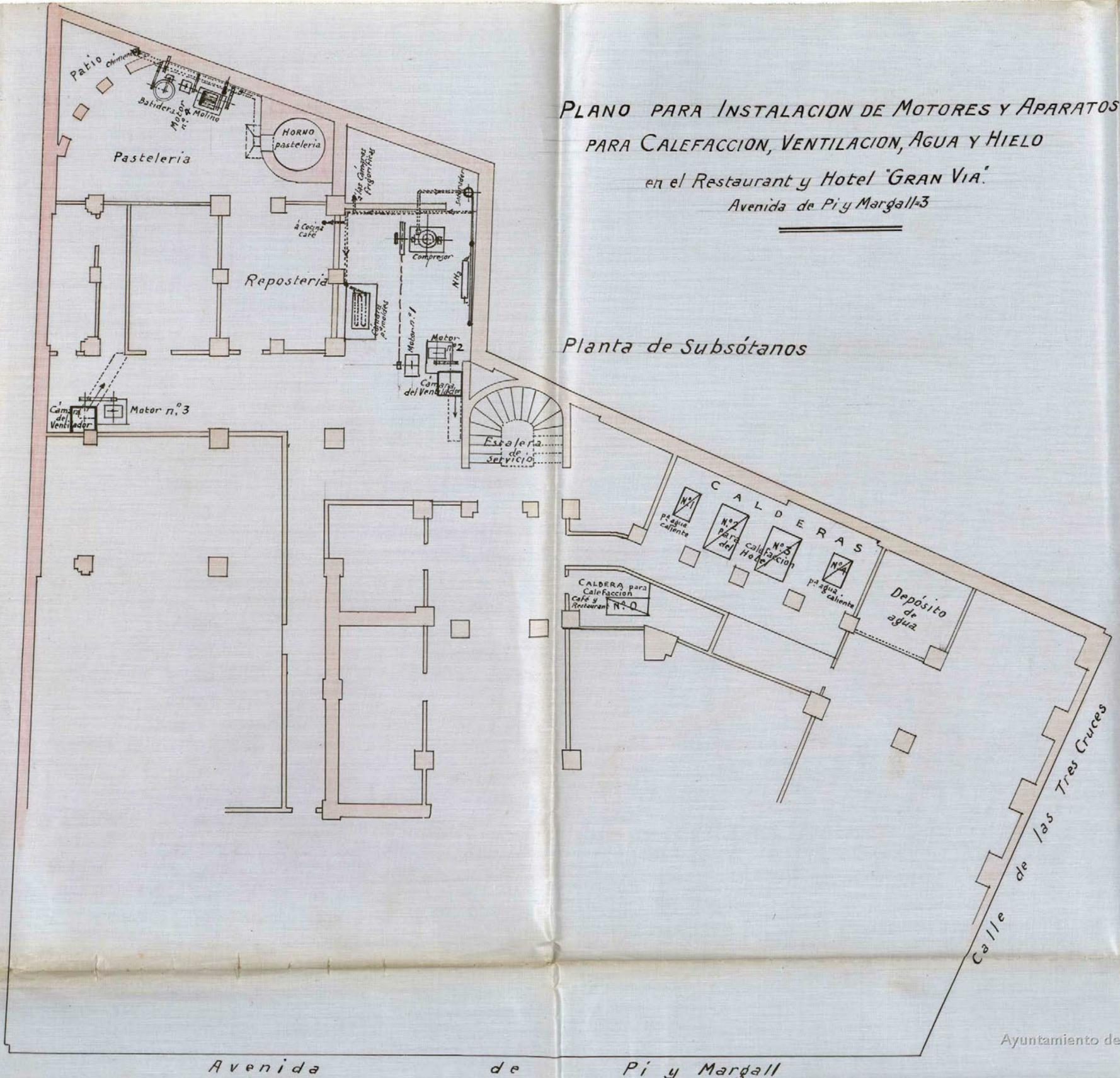
Escala 1:100

Madrid, Marzo de 1925

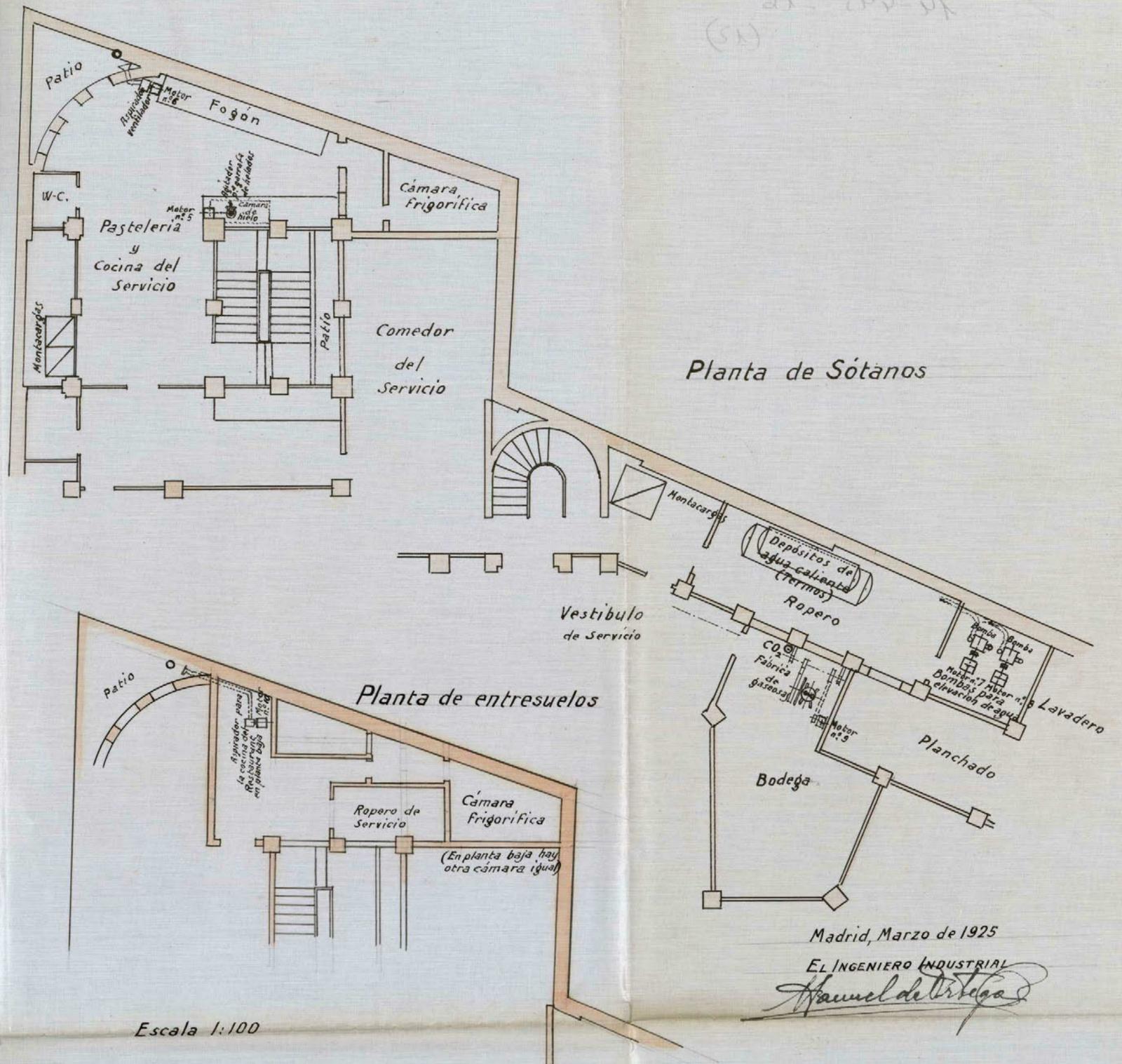
EL INGENIERO INDUSTRIAL

*Francisco de los Angeles*

PLANO PARA INSTALACION DE MOTORES Y APARATOS  
 PARA CALEFACCION, VENTILACION, AGUA Y HIELO  
 en el Restaurant y Hotel "GRAN VIA"  
 Avenida de Pi y Margall-3



Planta de Subsótanos



Planta de entresuelos

Planta de Sótanos

Escala 1:100

Madrid, Marzo de 1925

EL INGENIERO INDUSTRIAL

*Manuel de Triega*

DON MANUEL DE ORTEGA Y VILLERGA S,  
Ingeniero Industrial de la Escuela Central con titulo legal y ma-  
tricolado en Hacienda.

C E R T I F I C O: Que a instancia de Don Ga-  
briel Gancedo, Presidente del Consejo de Administra-  
ción de Hotel Gran Via S.A. he reconocido y compro-  
bado los siguientes motores y aparatos que a conti-  
nuación se describen instalados en el Hotel Restaurante  
propiedad de dicha entidad situado en esta Corte en  
la Avenida de Pi y Margall numero 3.

Motor num 1, para el compresor de amoniaco marca  
Frick, procede de la Casa ASEA tipo k,7 numero de  
fabricación 186.712 tien 11 kw trabaja a 220 voltios,  
consume 58 amperes da 1350 revoluciones siendo su po-  
tencia en caballos 15.

Motor numero 2 acciona un ventilador procede de  
la casa Meldinger tipo G.M.2 numero 48.170, trabaja  
a 220 voltios, consume 15,5 amperes da 1800 revolucio-  
nes por minute siendo su potencia de 4 caballos

Motor num 3. Es de igual procedencia que el an-  
terior tiene el numero 48.169 las mismas caracteris-  
ticas y potencia y tambien acciona otro ventilador.

Motor num. 7 acciona un grupo bomba procede de la  
casa Broom Boveri tipo G.72 trabaja a 220 voltios  
consume 31,5 amperes da 1850 revoluciones por minuto  
su numero 155.022 y su potencia de 8,1 Hp.

Motor num. 8. tiene el numero 155.021, procede de  
la misma casa que el anterior y su potencia y caracte-  
Ayuntamiento de Madrid

terísticas son exactas a él.

Motor num.9. De la Casa Siemens Schuckert tipo G.M.5 numero 25.814 B. consume 3,4 amperes trabaja a 220 voltios da 1300 revoluciones por minuto siendo su potencia de 0,75 HP.

Motor num. 5 de la casa ASEA tipo I. numero 204.354 de 4 amperes 220 voltios, 1250 revoluciones un caballo de fuerza.

Motor numero 6 De la casa Meidinger tipo E.G.2 numero 45.567, trabaja a 220 Voltios consume 2 amperes siendo su potencia de medio caballo y da 3000 revoluciones.

Motor num .7. tiene el numero 45,576 y su potencia y características son las mismas que las del anterior.

Dichos motores funcionan en perfectas condiciones de seguridad, no existiendo ruidos, trepidaciones molestas ni aumentos de temperatura, que puedan perjudicar a los obreros o molestar a los vecinos y se hallan actualmente solidamente instalados.

Tanto la parte mecánica como la eléctrica están dotadas de toda clase de seguridades y también su funcionamiento es excelente.

Así mismo he comprobado un compresor, una saturadora para la cámara frigorífica y otra para la fabricación de gaseosas, cuyas pruebas han dado resultados excelentes.

Todas las máquinas, motores y aparatos descritos se encuentran instalados en buenas condiciones de seguridad y buen funcionamiento que señalan las Ordenanzas municipales y demás disposiciones vigentes.

Y para que conste y al solo efecto de la licencia municipal expido el presente en Madrid a diez y seis de Marzo de mil novecientos veintinueve.

Ayuntamiento de Madrid

*Francisco Ortega*



Ex. D. Gabriel Juncos = Presidente del  
Consejo de Admon. del Hotel "Juan  
Nia" = Paseo de la Castellana 24.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARIA

NEGOCIADO

Practicada por la Inspección facultativa municipal de las obras de "Preferencia" el resguardo del edificio "Hotel Juan Nía" sito en la calle de Pi y Suñer con un alto a la de las Precursoras, del que resulta no se ha verificado la instalación del tubo de ventilación de acometida a la alcantarilla de la vía general, y teniendo en cuenta que el edificio se halla totalmente aislado sin la correspondiente autorización para ello, el Excmo. Sr. Alcalde Presidente por decreto de 24 del actual, se ha servido disponer que en el plazo máximo de 15 días quede instalado el tubo de ventilación de que se dejó hecho mención, de lo contrario le serán exigidas las responsabilidades a que haya lugar.

Dado en: J. P. P. P.

Ayuntamiento de Madrid

9 Enero 1926

Hedro presente que se halla colocado  
el tubo de ventilación, vuelva a su  
forma de la Inspección facultativa.

*Enviado*



928

Señor Señor.

Practicado nuevo reconocimiento de  
esta finca se ha comprobado que no se ha  
instalado el tubo de ventilación de la alcu-  
tarilla, por cuyo motivo he de insistir en mi  
informe fecha 15 de septiembre de 1925.

Madrid 18 marzo 1926.

José López Gallaburu

18 Mayo de 1926.

Requiere al interesado para que en  
el término de 8 días proceda a la  
instalación del tubo de ventilación  
advertiéndole que de no verificarse  
le serán impuestas las sanciones  
procedentes.

El Teniente de Alcalde  
Delegado de Fomento

4  
*Antonio Muñoz*

Sr. D. Gabriel Juncado = Presidente del  
 Consejo de Administración del Hotel  
 Gran Vía = Paseo de la Castellana 24.

31 - Marzo 1926.

Practicado por el Ayuntamiento de  
 la Inspección facultativa de las obras  
 de "Reforma etc." un nuevo reconoci-  
 miento de la finca calle de Figueras  
 gall. n.º 3, hace presente que insiste  
 una vez más en que a pesar de las  
 manifestaciones efectuadas por esa  
 entidad propietaria de la finca aque-  
 lla carea del tubo de ventilación  
 de comunicación con la alcantarilla,  
 por lo que no puede ser otorgada  
 la licencia de alcantarillado de la mis-  
 ma, y el Excmo Sr. Alcalde Presi-  
 dente por decreto de 18 del actual  
 se ha resuelto disponer se proce-  
 da por la entidad propietaria de  
 la referida finca en el término de  
 8 días, a la colocación del tubo  
 de ventilación expresado, advir-  
 tiéndole que de no verificarlo le  
 serán impuestas las sanciones a

que hubiere lugar.  
Dios S.<sup>a</sup> J. P. Amos.

12 Mayo 1926

Redro presente en nombre del pingué-  
tario por el maestro encargado de  
las obras que se ha procedido a de-  
jar en las debidas condiciones, es el  
tanto de ventilación de comuni-  
ción con la alcantarilla, grand  
melva a informe del Inspector  
facultativo municipal.

El Teniente de Alcalde  
Delegado de Fomento

4. Andrés Nieto



925

Securo Sz.

Tengo el honor de informar a V. E.  
que la finca a que este expediente se re-  
fiere, se ha construido con sujeción a las  
condiciones impuestas por el Excmo. Ayun-  
tamiento y por tanto, procede conceder  
la licencia de alquilar que se solicita.

Madrid, 9 de febrero de 1927.

por D. *[Signature]*



25

Ayuntamiento de Madrid



## Informe del Negociado.

Don Gabriel Gancedo y Rodríguez, en concepto de Presidente del Consejo de Administración del Hotel "Gran Vía," propietario de la finca calle de Piz Mangall nº 3 con vuelta a la de Cruz Verde, interesa de V. E. la debida autorización para que puedan ser puestas en servicio tres calderas de calefacción por agua caliente, baja presión, sistema llamado por Termonipin, de modelo "Stigler" y la otra Eca, dos ascensores uno de potencia de 12'5 H. P. y otro de 5'2 H. P., un montacargas de 5'2 H. P. y dos montaplato accionados conjuntamente con una potencia de 1'5 H. P. ambos siendo los motores de todo ello del sistema "Stigler," cuyo documentos y certificados de prueba y seguridad se hallan suscritos por el Arquitecto D. Modesto López Otero y los Ingenieros Industriales D. Manuel de Ortega y D. German y la de habitar de las distintas dependencias y piso de que consta el inmueble.

Llevado a efecto por el Sr. Ingeniero municipal, encargado del servicio de ascensores e industrias el correspondiente examen de los motores y aparatos que constituyen las instalaciones de que se deja hecho mención y por el

El Inspector facultativo de las obras de Reforma de la pro-  
longacion del calle de Preciados y enlace de la plaza de  
Callas con la calle de Alcala, el reconocimiento del edifi-  
cio y sus servicios sanitarios, no encuentran inconveniente  
en que se conceda la autorizacion para habitar la  
finca, e igualmente para poner en servicio los ascensores,  
montacargas, montaplato y calderas de calefaccion, con  
la obligacion por parte de la Sociedad propietaria  
del inmueble de introducir cuantas modificaciones  
la practica aconseje establecer en sus instalaciones  
y le sean asi ordenadas en cualquier momento por  
la Municipalidad.

El Negociado que suscribe, de conformidad  
en un todo con los informes tecnicos anteriormen-  
te relacionados, estima que procede acordado por  
la Comision permanente, autorizar a don Gabriel  
Garcera y Rodriguez, como Presidente del Consejo de  
Administracion del "Hotel Gran Via," para poner  
en servicio los dos ascensores, el montacargas, los dos  
montaplato y las tres calderas de calefaccion, e  
igualmente para alquilar o habitar la finca  
libre de derechos con arreglo a lo que preceptua  
la ley de 19 de Marzo de 1891, Reglamento para  
su aplicacion de 1 de Diciembre de 1895 y plu-  
gos de condiciones de la contrata de las obras

de la reforma urbana en que se encuentra construido este inmueble.

Interandose asimismo autorización para establecer Hotel Restaurant y Café en el que tratan de implantarse diversas industrias accionadas con energía eléctrica para fabricación de hielo, gaseras, fontelería etc. deberá remitirse el expediente al Negociado de Policía Urbana para su tramitación, entendiéndose que la autorización que se otorga para habitar la finca no prejuzga en nada la relativa a la de industrias que como se deja indicado también se interesan.

Madrid 19 de Febrero de 1927.

*J. Fabro*

19 de Febrero 1927

Conforme con el Negociado.

*Guru*

19 Febrero

Conforme: Cuenta en Comisión Permanente.

El Teniente de Alcalde  
Delegado de Fomento

*J. M. M.*

MADRID 23 FEBRERO 1922

EN COMISION MUNICIPAL PERMANENTE

SESION PUBLICA ORDINARIA

Se acordó de conformidad con  
lo propuesto por el Sr. Ferrer de Alcala,  
Delegado de Obras publicas municipales.  
El Secretario del Excmo. Ayuntamiento

*Rodriguez*

23 febrero.  
Cumplase lo acordado por la Co-  
mision Municipal Permanente

*Valladares*

Ayuntamiento de Madrid - "Reforma etc."

La Excmo. Comision municipal permanen-  
te de conformidad con la propuesta del  
Sr. Ferrer de Alcala Delegado de Obras  
publicas municipales, se ha servido con-  
ceder licencia a D. Gabriel Fernando Pedra-  
guez, en concepto de Presidente del Consejo  
de Administracion del Hotel "Gran Via"



AYUNTAMIENTO DE MADRID

PRESIDENCIA

propietario de la finca calle de Pi y  
Suñer n.º 3 con sujeta a la de las  
Fuerzas, para poner en servicio  
tres calderas de calefacción por  
agua caliente a baja presión, sis-  
tema llamado por Termonifón, con  
de ellas modelo Stibel y la otra  
otra; dos arbores, uno con motor  
de potencia de 12'5 H.P. y el otro de  
5'2 H.P. en montacargas de 5'2 H.P. y  
dos montaplato accionados con  
juntamente con motor de una poten-  
cia de 1'5 H.P., e igualmente para  
poder habitar los distintos depen-  
dencias de que consta el inmueble.

Estas concesiones no prejuzgan  
en nada las relativas a los di-  
versos establecimientos que con destino  
a explotación de Hotel, Restaurant  
y Cafe, también se hallan solicita-  
das.

Y para que conste etc. - Esta licencia  
etc. Madrid 26 de Febrero de 1927

El Secretario,

F. Arias.